

UNIVERSIDAD MAYOR DE "SAN ANDRES"

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS POLITICAS



TESIS DE GRADO

**EL PROBLEMA DEL ENCLAUSTRAMIENTO
DE BOLIVIA**

Postulante : Eulalio Medina Eguez

Asesor : Dr. Jaime Prudencio

**La Paz — Bolivia
1980**

I N T R O D U C C I O N

000429

Al culminar mis estudios de Abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, decidí preparar mi Tesis de Grado sobre el "PROBLEMA DEL ENCLAUSTRAMIENTO DE BOLIVIA", animado del deseo de estudiar un tema que ha constituido desde sus orígenes hasta nuestros días, el primer punto dentro de los lineamientos de la política internacional de la nación, en razón de que a Bolivia se le privó de uno de los derechos inalienables de los Estados, cerrándosele su acceso al Océano Pacífico, al que por la naturaleza perteneció y sobre el cual tuvo sus propios puertos.

Siendo el retorno al mar una sentida necesidad nacional, los gobernantes bolivianos han manifestado en todo momento su honda preocupación por esta injusta situación que en forma latente existe en el ámbito espacial de nuestra América morena, conformada por países vinculados por ancestrales y comunes orígenes culturales, tradición, historia y sentimientos fraternales nacidos en los caminos paralelos de nuestra marcha hacia el futuro. Bolivia continuamente ha buscado el diálogo directo con Chile en procura de encontrar un entendimiento que consulte los recíprocos intereses de ambas partes y denun-

ció reiteradamente su injusta situación de enclaustramiento ante la comunidad internacional y en reuniones de los organismos mundiales como la antigua Sociedad de Naciones, Naciones Unidas y en la Organización de los Estados Americanos, habiendo encontrado receptividad para su causa y el pleno respaldo de la opinión mundial y continental, plasmado en numerosos instrumentos internacionales.

Llevado por estos antecedentes y el sentimiento patriótico de todo boliviano, he querido y, en efecto he estudiado y analizado, este asunto de inagotable discusión haciendo una somera referencia a los títulos históricos que fundamentan el derecho que asiste a nuestro país para demandar su reintegración marítima, analizando las relaciones boliviano-chilenas entre los años 1960-1975, así como desde el Abrazo de Charaña hasta la ruptura de relaciones en 1978 y perfilando las perspectivas futuras a partir de la Resolución No. A.G.1147/79 de la IX Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos que se llevó a cabo en La Paz, en octubre de 1979.

Hasta el presente, todos los esfuerzos realizados en procura de encontrar una solución que satisfaga la demanda de Bolivia han resultado estériles a pesar de las importantes declaraciones y recomendaciones internaciona-

les apoyando la causa boliviana, debido a la intransigente y demagógica conducta chilena, manifestada a través de su diplomacia inmoral que se comporta y se orienta en la misma dirección del criterio y sentir del pueblo y gobierno chilenos, cuyo consenso coincide en que nuestro país "no necesita de una salida al mar", porque con las facilidades de tránsito-no cumplidas en su integridad- que nos conceden por Arica y Antofagasta, en el marco -- del Tratado de 1904, nuestro problema de enclaustramiento "está solucionado" y en el fondo no piensan ni remotamente devolvernos las vías del comercio mundial de las -- que nos privaron por la fuerza y la agresión.

Ante tal actitud antiamericanista, la política internacional de Bolivia debe permanecer activa e incesante hasta que se cumplan nuestros objetivos de volver al mar, por cuanto la situación mediterránea del país es un factor limitante para su desarrollo, disminuyendo, además, la eficacia del proceso de integración de América Latina y finalmente resulta un elemento negativo para la unidad, cooperación y solidaridad que alientan los -- pueblos del continente.

La Paz, agosto de 1980

D E D I C A T O R I A

Este modesto trabajo de finalización de mis estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés, está dedicado a mi digna esposa, quien en todo momento supo infundirme ese imprescindible acicate espiritual que se llama -- perseverancia, gracias al cual pude llevar a feliz término la culminación de mis estudios de Derecho, luego de haber convalidado las materias pertinentes de la Carrera Diplomática que cursé en la Universidad de la República de Montevideo.

Para Teresita, por su constante apoyo espiritual y cooperación jamás menguados.

Para ella, mi compañera inseparable que con el don de madre me ha dado dos bellas hijas, Hilda María Reneé y Leslie Georgette, cuyas risas y cariño hacen de nuestro hogar, un oasis lleno de alegría y felicidad.

Con inmensa gratitud y afecto,

Lalo.

EL PROBLEMA DEL ENCLAUSTRAMIENTO DE BOLIVIA

TITULOS DE BOLIVIA SOBRE ATACAMA.-
PASOS INICIALES DE LA CONQUISTA .-

Hacia los años 1400 a 1475 el desierto de Atacama fue -
descubierto e incorporado al Imperio del Cuzco por el
Inca Tupac Yupanqui. Este monarca con más de 50.000 in-
dios, atravesando el desierto, conquistó y sometió a --
sus dominios todo el territorio de Chile, extendiendo --
los límites del Cuzco hasta el río Maule ($39^{\circ}19'15''$ de
latitud sud).

Después de la conquista del Perú por los españoles, el
Imperio Incásico se dividió en gobernaciones.

A Francisco Pizarro el rey Carlos V le concedió 270 le-
guas, las cuales contadas sobre el meridiano llegaban ,
desde el pueblo de Tenempuela o Santiago al N. hasta me-
dio grado al S. de la ciudad del Cuzco, o sea, desde el
paralelo $1^{\circ}20'$ al $14^{\circ}0'43''$.

A partir de este punto donde termina la nueva Castilla-
gobernación de Pizarro, Diego de Almagro obtuvo otra --
200 leguas hacia el S. Esa fue la gobernación de la Nue-
va Toledo, cuyo límite meridional estaba en el paralelo
 $25^{\circ}31'36''$.

A continuación de los dominios de Almagro, Carlos V ad-

judicó otras 200 leguas a Pedro de Mendoza con el nombre de Nueva Extremadura, esta gobernación abarcaba sobre el Pacífico desde el paralelo $25^{\circ}31'36''$ al N. hasta los $36^{\circ}57'09''$ al S.

El límite claro entre Nueva Toledo y Nueva Extremadura, y después entre Charcas y Chile, estaba en el paralelo $25^{\circ}31'36''$.

Luego empezó la guerra civil entre los conquistadores del Perú, a causa de que cada uno creía, que el territorio del Cuzco estaba dentro de su jurisdicción, la misma que fue larga, con alternativas de triunfos y derrotas para pizarristas y almagristas.

Almagro murió en el cadalso después de la batalla de Salinas y Pizarro fue asesinado en su propio palacio por los almagristas, hasta que vino de España el padre La Gasca y pacificó el Perú después de la refriega de Jaquí-Jahuana.

Acabada la guerra civil, La Gasca en virtud de sus amplios poderes alteró los límites fijados por el Soberano, le concedió a Pedro de Valdivia la Gobernación de Chile, dándole por distrito desde el paralelo 27° donde-

está Copiapó, hasta el 41° N a S. y cien leguas de E a O. Abarcando el distrito de la Nueva Toledo en la Costa del Pacífico hasta los 25° 31' 36" y terminando el límite N. de Chile a los 27° en Copiapó quedaba al parecer *res nullius* un espacio de 1° 28' 35" entre ambas gobernaciones, esto es, un territorio de 30 leguas.

No se sabe por qué el pacificador alteró la línea divisoria trazada por el Monarca; acaso por evitar en el S. una nueva Guerra, análoga a la que acababa de pasar en el N. quiso dejar entre las dos gobernaciones, una faja de tierra intermedia, o lo que es más probable, por no conocer con precisión los límites australes de la gobernación de Almagro. El hecho es que rectificó por una nueva provisión, desmembrando de Atacama a Copiapó y señalando los límites en el río Santa Clara.

Distante treinta leguas al norte de dicho Copiapó. Este río denominado entonces Santa Clara, es hoy el Salado, diferente de otras dos quebradas que en esa costa llevan el mismo nombre, la una al N. 23° 45' y la otra al S. 26° 20'.

MIGUEL MERCADO "HISTORIA INTERNACIONAL DE BOLIVIA" págs 414.

ALFREDO AYALA "LAS GRANDES POTENCIAS"

De esta manera quedaban fijados los límites boreales de Chile sobre el río Salado, en el valle de Taltal a los $25^{\circ}37'09''$, que sólo difiere del confín peruano en $45''$, o sea en pocas cuadradas.

Se erigen más tarde las reales audiencias. En el Distrito de la Nueva Toledo se creó la de Charcas, la cual en 1681 tenía los siguientes límites: por el septentrión - con la Real Audiencia de Lima y provincias no descubiertas; por el medio día con la Real Audiencia de Chile; y por el Levante y Poniente con los dos mares del Norte y del Sur y línea de la demarcación entre las Coronas de los Reinos de Castilla y del Portugal por la parte de la provincia de Santa Cruz del Brasil (Ley IX T. XV L. II de la R. de Indias).

En 1681 Charcas limitaba con los dos mares. Su distrito en la costa del mar sur, hoy Océano Pacífico, estaba entre las audiencias de Lima y Chile y se sabe que esta última terminaba por el N. a los $25^{\circ}37'09''$ según el Padre La Gasca y a los $25^{\circ}31'36''$ según la capitulación de Pedro de Mendoza, diferencia pequeñísima que en nada modifica nuestra tesis.

Cien años después, la Real Ordenanza de 28 de enero de 1782, al crear la Intendencia de Potosí, seguía conser-

vando con mayor vigor dentro de su distrito el desierto de Atacama, con los mismos límites que tuvo desde su origen.

Ese documento al crear las ocho intendencias del Virreynato de Buenos Aires dice:

"Otra en la ciudad de La Plata, cuyo distrito será el del arzobispado de Charcas, excepto la Villa de Potosí con todo el territorio de la provincia de Porco en que está situada y los de las de Chayante o Charcas. Atacama, Lipez, Chichas y Tarija, pues, estas cinco provincias han de componer el distrito privativo de la restante independencia que ha de situarse en la mencionada Villa".

Atacama estaba reservada para ser provincia de Potosí, dentro de Potosí permaneció con su límite austral bien definido, en el río Salado junto al Paposo, a los 25° 31' 36" de latitud S.

Ya durante la República, las Constituciones chilenas de los años 22, 23, 28 y 33 reconocieron únicamente: "Los límites de Chile son desde el despoblado de Atacama -- hasta el Cabo de Hornos o desde el Cabo de Hornos hasta el desierto de Atacama".

.-----

En el curso de 11 años, por cuatro veces fijó así Chile oficialmente su límite N. en el desierto de Atacama; pero más tarde, cuando ya se le despertó la ambición con el salitre, sus escritores trataron de sofisticar la ley constitucional, con el argumento de que las preposiciones desde y hasta son comprensivas al desierto de Atacama y del Cabo de Hornos dentro del territorio de Chile.

Fue don Rafael Bustillo el que pulverizó esta capciosa-interpretación, en su notable memoria presentada a la Asamblea Nacional de 1863. Dice Bustillo, quien quiera que de buena fe los lea, notará que el desierto se designa como un límite, como una valla de arena que separa aquel territorio de los demás y que en consecuencia, está excluido de él, porque si estuviere incluido en vez de separarlo y aislarlo, lo uniría a los demás.

Según otros, la preposición desde, denota principio de tiempo o de lugar y significa después de. Por lo mismo- decir que el territorio de Chile se comprende de N.S. desde el desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos, es

MIGUEL MERCADO M. "HISTORIA INTERNACIONAL DE BOLIVIA "-
pág. 416

decir que el territorio chileno se extiende después del desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos.

La preposición castellana, desde, corresponde a la del idioma francés depuis, que se compone del adverbio -- puis y de la preposición de, y que reducida a su análisis completo, significa según el diccionario de Berche-
"nelle" a partir de este punto o momento y yendo en se-
"guido" y encierra como se ve dos ideas: la de un punto de partida y la de progresión. Estas ideas se hallan perfectamente expresada con el equivalente después de, que da a la preposición castellana desde el diccionario de Domínguez. De igual modo, cuando se dice Chile se extiende desde el desierto de Atacama, nadie entenderá que el desierto está incluido en su territorio, pues de ser así, no lo terminaría, no lo limitaría.

A) PASOS INICIALES DE LA CONQUISTA

Queda comprobado que Bolivia al independizarse de España en 1825 tenía en el Pacífico una costa a 80 leguas, desde el río Loa al N. hasta el río Salado al S. En esa costa estaban cuatro puertos mayores: Antofagasta,

MIGUEL MERCADO, p. 6. 477

Mejillones, Cobija y Tocopilla y siete caletas de menor importancia: Gatico, Guanillos, Michilla, Tames, Gualaguala, Cobre y Paquica.

Este inmenso territorio que mide 158.000 K2, no parecía entonces encerrar gérmenes de vida; pequeñas poblaciones vegetaban en el fondo de ese arenal muerto, sin sospechar que vivían sobre un tesoro escondido, pero se descubrieron allí mantos salitrales y depósitos de guano, descubrimiento que más adelante habría de ser causa de las pretensiones chilenas que desencadenó la guerra.

Los gobiernos y estadistas chilenos nunca habían parado su atención sobre Atacama, territorio que yacía como desprovisto de toda utilidad, ni nunca habían manifestado interés en disputarle a Bolivia; el inesperado descubrimiento del salitre les abrió los ojos y empezaron a comprender que la felicidad de Chile estaba allí; sabían que Chile era una faja angosta y pobre encerrada entre el mar y los Andes y que no tenía la suficiente extensión ni riqueza, para engrandecerse en el futuro. El ajeno salitre les hizo concebir la urgencia de buscar nuevas tierras y mayores facilidades. Por el oriente se alzaba la cordillera como un muro inaccesible y en su base vivía un pueblo vigoroso y rico que en 1817 le había

ciado la independencia a Chile y que sabía atacar toda -
toda tentativa de conquista. Por el S. y el O. le cir -
cundaban el Océano, elemento que no es susceptible de
apropiación internacional. Sólo por el N. era posible -
avanzar sin grave peligro siguiendo la dirección de la -
mínima resistencia.

Fue el Presidente chileno Manuel Bulnes el iniciador de
la política de conquista del territorio boliviano.

En 1842 había enviado al norte una comisión exploradora
encargada de recorrer desde Coquimbo a Mejillones y exa -
minar si en toda esa costa existían o no depósitos de
guano; el resultado fue que la Comisión encontró el ape -
tecido abono en dieciseis puntos de la costa e islas in -
mediatas, con más o menos abundancia, según la naturale -
za de las localidades en que existen estos depósitos.

Aunque el Presidente Bulnes, no pensó de pronto que los
depósitos descubiertos hubieran sido tan ricos y abun -
dantes que los encontrados en el Perú, envió al Congre -
so un proyecto de ley por el que se declaraba de propie -
dad nacional chilena las guaneras de Coquimbo, del de -

MERCADO, págs. 417 y 418

sierto de Atacama y las islas adyacentes, proyecto que al haber sido aprobado por ambas cámaras llegó a ser ley el 31 de octubre del mismo año. (1842).

El historiador chileno Gonzalo Bulnes, hijo del presidente Bulnes, comentando este avance inicial de su padre dice:

"Bajo la forma de una medida de hacienda quedaba sancionado por el Ejecutivo y el Congreso, que el límite norte de la República de Chile era la bahía de Mejillones".

Esta confesión honrada y tan ajustada a la verdad histórica, enseña que, la razón para extender el dominio chileno hasta Mejillones no era sino una medida de hacienda, su título no era otro que el guano que se había descubierto.

El Ministro boliviano Casimiro Olañeta constituido en Santiago, exige al gobierno de ese país, pida a las cámaras la modificación formal de esa ley invasora e inamistosa, a lo cual responde la Cancillería Chilena, manifestando que no puede alterar las leyes de la nación, sin invadir atribuciones del Congreso, que estudiará el asunto a fin de conseguir la modificación pedida si así

conviniere a los intereses de Chile, incidente con el cual acaba la misión de Olañeta.

En 1843 el barco chileno Rumena, saca arbitrariamente, guano de Orejas de Mar, razón por la que fue apresado y conducido a Cobija por autoridades bolivianas pertinentes, pero éste fuga a los dos meses rompiendo las cadenas con que estaba asegurado. Al año siguiente Chile crea las provincias de Atacama, compuesta de los territorios de Copiapó, Vallenar y Freirina. Bien se comprende la razón de este proceder sugestivo, el cual tendía a confundir esa nueva provincia con el Atacama boliviano, ya que este nombre por primera vez y sólo desde entonces aparece en su geografía.

En 1846 la goleta Janequeo enarbola el pabellón chileno como signo de propiedad, en la punta de Angamos (23° 3'). El Encargado de Negocios de Bolivia, Joaquín Aguirre, reclama enérgicamente por este nuevo atropello y el Canciller, don Manuel Montt responde: "El hecho de que se quejaba el señor Aguirre era inexacto, según informe que su gobierno había tomado de las autoridades subalternas" es decir; que sin pensarlo, el Ministro Montt estaba reconociendo los derechos de Bolivia sobre Angamos, por que de haber sido chileno este territorio habría recha-

zado por infundado el memorial de Aguirre, ya que el acto de enarbolar una bandera en territorio propio no puede originar explicación alguna.

Vuelve el Ministro boliviano a reclamar de las explotaciones ocultas de salitre que hacían trabajadores chilenos en distintos puntos del litoral. El señor Vial, Ministro de Relaciones Exteriores, contesta que: "no había llegado a su noticia la perpetración del abuso y -- que había dado las órdenes necesarias para contenerlo".

Un año después, 1847, muchos industriales chilenos se habían instalado de hecho en la bahía de Mejillones y -- comenzado a explotar sus riquezas; hecho tan inusitado, no podía quedar impune y las autoridades bolivianas de Cobija los apresó. En esa ocasión intervino la fragata Chile, habiendo liberado a los trabajadores, los repuso nuevamente en Mejillones e izó la bandera chilena; entonces el bergantín "Sucre", nave boliviana, hizo respetar la soberanía de Bolivia arrancando la bandera chilena y destruyendo el fortín que levantaron allí.

Chile no podía resignarse a la renuncia de sus preten -- siones; guardó silencio durante 10 años y disimuló la -- lección dada por el bergantín Sucre a una de sus corbetas de guerra. Entre tanto nuevos depósitos de salitre-

y de guano explotados por súbditos europeos con la expresa autorización de Bolivia le daban mayor importancia a Mejillones, territorio que caería víctima de su riqueza. En agosto de 1857 la fragata chilena Esmeralda, comandada por el capitán Goñi se apodera nuevamente de Mejillones; notifica a los trabajadores de minas la suspensión del trabajo y ordena se presenten ante las autoridades de Valparaíso y acto continuo el Intendente Mira, anexa ese puerto al departamento de Caldera.

La "Esmeralda" venía a la corbeta chilena, que diez años antes se retiró de allí vencida y con su bandera arriada.

Contra este nuevo atentado los mismos industriales extranjeros protestan pidiendo amparo al prefecto de Cobija, bajo cuyo dominio explotaban hacía tres años esos minerales, sin la menor contradicción, vendiendo sus metales en Valparaíso, trayendo víveres de allí y de otros puntos de la costa de Chile. Así como gente de trabajo y maquinaria en los buques fletados para el transporte de los metales a Europa y los Estados Americanos.

El Prefecto de Cobija, Tomás Manuel Alcalde, en la imposibilidad de rechazar la fuerza con la fuerza, se limi-

tó también a protestar por la violenta e injustificable ocupación de Mejillones.

Y mientras esto sucedía en la costa, Bolivia, entregada a la guerra civil agotaba estérilmente sus energías. Linaristas y Belcistas se mataban en las calles de Cochabamba. Pocos días después se instalaba la dictadura de Linares, recién en enero de 1858 se acreditó en Santiago la tercera legación encomendada al señor Macedonio Salinas.

1.- MISION SALINAS

El negociador boliviano en su primera conferencia del 7 de julio de 1858 pidió al canciller chileno lo siguiente:

- 1.- La suspensión de las disposiciones del gobierno o del intendente Mira que establecen un puerto chileno con el nombre de Santa María en territorio boliviano sobre la bahía de Mejillones.
- 2.- La evacuación de dicho territorio por los empleados dependientes del Estado chileno y consiguiente restitución de él y del que le es contiguo hasta el Salado.

- 3.- La satisfacción de la ofensa inferida a Bolivia -- con el despojo de una parte de su territorio y con el señalamiento arbitrario de límites oficiales, introduciendo más de dos grados hacia el norte de la línea divisoria.
- 4.- La indemnización de los daños y perjuicios causa - dos con dicho despojo a los empresarios nacionales y extranjeros que se ocupaban en la explotación y cargueo de metales, o en otro género de empleos en el territorio reclamado y puntos adyacentes hasta el río Salado.

El Ministro de Relaciones Exteriores, Urmeneta, se excu só conque no tenía instrucciones del Presidente y que - el Plenipotenciario ad-hoc próximo a nombrarse se enten dería sobre todo eso.

Iniciadas las gestiones con el señor Antonio Varas, el - representante especial, Salinas reprodujo su demanda so bre la previa entrega del territorio usurpado para ín - gresar después al debate en el fondo. El diplomático -- chileno después de varias conferencias, respondió que - no tenía autorización de su gobierno para tratar sobre - reclamaciones de posesión; que él solamente había acep -

tado la comisión con la esperanza de hacer un importante servicio a Bolivia y Chile con un tratado de límites.

La Moneda, ante la imposibilidad de defender su agresión había resuelto no contestar a la demanda de Salinas, litigando de mala fe se excusaba con el incidente de falta de autorización. El Canciller Urmeneta, no tenía instrucciones del Presidente y Varas, el Diplomático ad hoc, tampoco tenía instrucciones de la Cancillería.

Comprendiendo la burla, el Ministro Salinas dirigióse por nota de 8 de noviembre del mismo año, al despacho de relaciones exteriores, reclamando directamente la devolución del territorio que se había despojado a Bolivia y exponiendo al propio tiempo los fundamentos incuestionables de su derecho a la soberanía y dominio del desierto de Atacama. La respuesta de excusa tardó 8 meses, cuando el plenipotenciario de Bolivia había presentado ya sus cartas de retiro, así como su despedida oficial del presidente de la república.

2.- MISION SANTIVANEZ

A pesar de estas dificultades que aplazaban de un modo indefinido el arreglo de la cuestión, no se desalentó -

el gobierno de Bolivia, en la prosecución de los medios que diesen término a las dificultades pendientes y sacrificando a la paz y armonía de su derecho perfecto para reclamar previamente por las ofensas inferidas a la inviolabilidad del territorio de la nación, asintió al deseo manifestado por el de Chile, de proceder simplemente a la negociación de un tratado de límites y cediendo de sus anteriores reclamaciones acreditó en 1860 la cuarta Legación encomendada al Dr. José María Santivañez.

Removido así el único obstáculo que parecía retardar el arreglo de límites, se podía creer con fundamento que la solución definitiva sería un hecho, ya que era de esperar que Chile no se encasillaría en sus pretensiones y exigencias.

Nombrado el señor Francisco Javier Ovalle, Ministro Plenipotenciario para entender en el arreglo de la cuestión, fue invitado por Santivañez a presentar las bases del tratado de límites, la misma que desechó fundándose en razones de delicadeza de parte de su Gobierno. Entonces el negociador boliviano insinuó la conveniencia de prescindir de toda discusión de títulos y proceder simplemente a la fijación de una línea divisoria que concilia

se las encontradas pretensiones e intereses; propuso luego como lindero el paralelo 25° y después el 24° y $1/2$, debiendo en uso y en otro caso ser comunes a ambas repúblicas los puertos y bahías comprendidas entre los grados 24° y 26° . Ninguna de ellas fue aceptada, insistiéndose -- por el contrario en el grado 23° y en la comunidad de la Bahía de Mejillones. Como supremo recurso se propone el arbitraje, el que por otra parte, tampoco resolvería la cuestión en poco tiempo y que por lo mismo el mejor recurso sería que las partes procurasen determinarla entre sí como interesadas.

Santiviáñez protestó a nombre de su gobierno por los embrazos opuestos constantemente por Chile al arreglo de límites, rehusando todos los medios conciliatorios y juzgando después tener de su parte la justicia. La contra-protesta de la Moneda le fue entregada sólo la víspera -- del día que se le había señalado para la presentación de sus cartas de retiro, cuando ya no podía ocuparse de ella.

Bajo una simple medida de hacienda se había extendido el lindero norte de Chile hasta Atacama; esa medida arbitraria fue echando raíces y abarcando cada vez más terreno; con la creación de una nueva provincia y las agresiones--

sucesivas de los barcos Rumena en Orejas de Mar, Janequeo en Angamos y de La Esmeralda en Mejillones. Después de cada zarpazo venía la invitación oficial para definir amigablemente la cuestión de linderos y cuando se constituía en Santiago un Ministro boliviano, entonces se apelaba al recurso de nombrar agentes sin las debidas instrucciones, o se retardaba ex-profeso las respuestas, o se negaba con horror al arbitraje. Frente a esa política dilatoria se habían esterilizado las misiones Olañeta, Aguirre, Salinas y Santivañez.

3.- LEY QUE AUTORIZA LA GUERRA A CHILE

Por decreto de 31 de marzo de 1863 el gobierno convocó al Congreso a sesiones extraordinarias en la ciudad de Oruro, designando entre los temas a deliberarse, la cuestión internacional con la República de Chile, procedente de la ilegítima posesión que el gobierno de esta república ha tomado del litoral boliviano desde el grado 26° hasta el 23° de latitud meridional y del apoderamiento que ha hecho de la Bahía de Mejillones, arrogándose la explotación de las guaneras recientemente descubiertas en ella y cuyo valor asciende aproximadamente, según los datos proporcionados por la jefatura política

de Cobija a la enorme suma de 70.000.000 de pesos.

Reunido el Congreso recibió la memoria del Ministro de Relaciones Exteriores, Rafael Bustillo, documento de inmenso valor histórico y de oportunidad entonces. El ministro estudia desde sus orígenes la cuestión de límites con Chile, compulsó el Cedulaario Real, las Leyes de Recopilación de Indias, exhibe mapas antiguos, se apoya en opiniones de cronistas, cartógrafos y peritos demarcadores de la colonia, fundamenta su tesis con los mismos datos oficiales de Chile, destruye la argumentación contraria y acaba con un resumen de las negociaciones realizadas. La diplomacia boliviana no había producido hasta entonces un documento más completo ni tan bien documentado. El trabajo del eminente estadista fue premiado con un voto de gratitud nacional simbolizado por medalla de oro.

Con perfecto conocimiento de causa, la asamblea de Oruro, por ley de 5 de junio de 1863, autorizó al Ejecutivo para declarar la guerra al gobierno de la república de Chile, siempre que agotados los medios conciliatorios de la diplomacia, no obtuviere la reivindicación del territorio usurpado o una solución pacífica, compatible con la dignidad nacional.

4. - MISION FRIAS

Siendo condicional la autorización legislativa, el gobierno del general Achá, acreditó en Santiago la quinta legación encomendada a don Tomás Frías.

En las conferencias preliminares que precedieron al reconocimiento oficial del diplomático boliviano, discutióse largamente con el ministro Tocornal sobre los títulos de una y de otra parte hasta el que el Canciller Chileno dijo que no siendo posible partir la diferencia en territorio por cuanto su país necesitaba el límite del morro de Mejillones como arcifinio, podía ofrecerse una indemnización por los valores que encerraba esa región. Frías le respondió que no le parecía ajeno este modo de concluir la solución, pero teniendo más atinencia con el pundonor de Bolivia que con el de Chile, correspondía a éste hacer francamente su propuesta.

El Ministro Tocornal ofreció cien mil pesos como compensación por Mejillones y Frías exigió 3 millones primero y un millón después; el Canciller repuso que no podía juzgar de tanta importancia aquel territorio, que estaba seguro de que un sacrificio semejante no sería capaz de aceptarse por Chile y que él nunca había pensado que

fuese cosa de millones sino únicamente de miles.

Después de nueve conferencias preliminares y estériles, Frías fue reconocido oficialmente. Propuso luego el statu quo; que deje Chile de explotar el guano de Mejillones mientras se resolvía al diferendo por una discusión razonada y tranquila, ya que en derecho es indispensable el secuestro de la propiedad litigada hasta que ordinariamente se defina el dominio sobre ella.

El gobierno de la Moneda contestó, que suspenda Bolivia su acto legislativo de amenaza bélica, a lo que respondió Frías que el acto legislativo no viola ningún derecho de Chile y la presencia del enviado es prueba de -- conciliación y de paz.

Entonces ya habría estallado la guerra del Pacífico, si el bombardeo de Valparaíso por la escuadra española, no determina la alianza entre los países amenazados de Sud América.

B) ACUERDOS SUSCRITOS ANTES DE LA GUERRA

1.- TRATADO DE LIMITES DE 1866

Chile, desde que se descubrieron las guaneras y salitres del Litoral, se valió de todos los medios que estuvieron a su alcance para apoderarse de este territorio y aprovechar de sus riquezas a fin de librar a su pueblo de la falta de recursos.

Desde las conquistas realizadas por el Inca Huayra Kápac y la consolidación de Túpac Yupanqui en la extensión de su territorio hasta el río Maule y ocupó el Valle de Copiapó, nuestros límites naturales sobre la costa del Pacífico alcanzaban hasta el Valle de Copiapó, a la altura del paralelo 28° de latitud Sur, hecho confirmado por el escritor chileno, coronel Aquiles Vergara Vicuña en su libro publicado en 1938 con el título de "El mar como nexo de unión de pueblos". Chile buscó los medios para ir avanzando al paralelo 27°, luego al paralelo 26° hasta el paralelo 25°, pero cuando llegó a la posibilidad y la facilidad de avanzar en sus dominios lo efectuó aprovechando la primera oportunidad.

Esta facilidad se presentó durante el gobierno del Gral. Mariano Melgarejo, Chile con fines premeditados, acreditó la misión diplomática de don Aniceto Vergara Albano, quien hábilmente supo captarse las simpatías del Presidente de Bolivia y por este medio alcanzó a obtener la

amistad íntima de Melgarejo, acompañándolo en sus orgías y extravagancias. El señor Vergara Albano, fue el negociador de las bases que constituirían el Tratado de Límites del 10 de agosto de 1866, que finalmente fue suscrito en Santiago por el Ministro Alvaro Covarrubias y el Plenipotenciario don Juan Ramón Muñoz Cabrera por parte de Bolivia, el mismo que está concebido en los siguientes términos:

- 1.- El lindero entre ambas repúblicas será el paralelo 24° desde el mar "hasta los límites orientales de Chile" (sin indicar cuáles eran éstos); dicha línea será demarcada por una comisión, colocándose después hitos visibles y permanentes sobre el terreno.
- 2.- Sin embargo de la división anterior, Chile y Bolivia partirán por mitad los productos de explotación del guano y los derechos de exportación sobre los minerales del territorio comprendido entre los grados 23 y 25, debiendo esta comunidad arreglarse -- por un convenio especial.

MIGUEL MERCADO, "HISTORIA INTERNACIONAL DE BOLIVIA"

- 3.- Bolivia habilitará la Bahía y el puerto de Mejillones, estableciendo allí una Aduana, que será la única que deberá percibir los productos del guano y los derechos de exportación de los metales.
 - 4.- Chile podrá nombrar empleados fiscales, que intervengan en la contabilidad de esa Aduana "invertidos de un perfecto derecho de vigilancia"; Bolivia tendrá igual facultad siempre que alguna vez, Chile estableciera su oficina fiscal en el grado 24° al 25°.
 - 5.- Excepción hecha del guano y de los metales, no pagarán ningún derecho de exportación los productos de la zona chilena (del 24° al 25°) que salgan por Mejillones. Tampoco pagarán los productos naturales de Chile que se introduzcan por el mismo puerto.
 - 6.- Bolivia y Chile se obligan a no vender a otro Estado, sociedad o particular los derechos que tienen al territorio, materia de este convenio, debiendo preferirse a la otra parte en caso de enajenación.
 - 7.- Sacando el 10% de Mejillones se indemnizará con -- 80.000 pesos chilenos a los concesionarios de Bolivi
-

via, que suspendieron la explotación del guano por imposición de las autoridades chilenas.

Tal es el fondo y el contenido del pacto leonino preparado por la Misión Vergara Albano y celebrado en Santiago entre el Ministro Alvaro Cobarrubias por parte de -- Chile y el súbdito argentino Ministro Plenipotenciario de Bolivia acreditado ante el Gobierno de Chile, D. Juan Ramón Muñoz Cabrera.

2.- LA MISIÓN BUSTILLO Y EL PROTOCOLO CORRAL LINDSAY (1872).

A la caída de Melgarejo, deviene el Gobierno del Gral.- Agustín Morales. El gobierno del Gral Morales teniendo entre sus más cercanos colaboradores al distinguido diplomático que conoce a fondo de nuestros problemas con Chile, D. Rafael Bustillo, nombra a éste en calidad de Plenipotenciario ante el Gobierno de Chile, quien desde su llegada abordó y planteó la modificación del Tratado de Límites de 1866. Si bien las circunstancias cambiaron y la Misión Bustillos había fracasado, pues, el Ministro Corral instruyó a Bustillos que suspenda sus gestiones en Santiago en vista de que él había entrado en tratativas con el Plenipotenciario chileno Lindsay, ad--

Después de la muerte del Gral. Agustín Morales, las negociaciones continuaron sin interrupción hasta que el 5 de diciembre de 1872, se firmó el Protocolo Corral-Lindsay, el cual determinó que el límite oriental de Chile constituye la Cordillera de los Andes; igualmente se convino que la participación por mitad de los derechos de exportación, no sólo comprendía a los metales sino a todos los productos: salitre, bórax, los sulfatos y demás sustancias inorgánicas; la intervención fiscal chilena se hizo extensiva a todas las aduanas por crearse dentro del grado 23° y por último se acordó revisar y derogar el Tratado de 1866, sobre la base inamovible del paralelo 24° y de las altas cumbres andinas. Asimismo, se acordó fijar de común acuerdo, las regiones productoras de minerales dentro de la zona explotable.

3.- TRATADO DE 1874

En el mes de junio de 1873, la República de Chile acreditó como Encargado de negocios en Bolivia al ex-Secretario de la Misión Vergara Albano señor Carlos Walker-Martínez. El señor Martínez a poco tiempo de su llegada

MANUEL MERCADO ; "HISTORIA INTERNACIONAL DE BOLIVIA"

a Bolivia, se informó de que se estaría tramando un acuerdo conspirativo contra su país, de parte de Bolivia, Perú y la República Argentina, hecho que a pesar de no haber sido confirmado, pero temeroso de que pudiera realizarse, lo movió a invitar al entonces Canciller de Bolivia, D. Mariano Baptista, a discutir un tratado, el mismo que se formalizó el 6 de agosto de 1874. Este pacto establece lo siguiente:

La línea divisoria entre ambos países es el paralelo 24° desde el mar hasta las altas cumbres (divortia aquarum) de la Cordillera. Se consideran firmes las líneas de los paralelos 23° y 24°, fijadas por la Comisión Mujía-Pissis, debiendo en caso de duda, procederse por una comisión mixta, a la ubicación exacta de los asientos mineros con referencia a los paralelos precitados. Todo el guano existente o que en adelante se descubra entre los paralelos 23° y 25° será partible por mitad entre Bolivia y Chile; el sistema de explotación, administración y venta se efectuará de común acuerdo entre los dos gobiernos. Queda suprimida la comunidad sobre los derechos de exportación que se impongan sobre los minerales explotados en la zona de terreno del 23° al 24°, no excederá la cuota de la que actualmente se cogra; y las personas, industrias y capitales chilenos, no quedarán-

sujetos a más contribuciones de cualquier clase que -- sean, que a las que al presente existen. Esta estipulación durará 25 años. Quedan libres y exentos del pago de todo derecho, los productos naturales de Chile que se importaren por el litoral boliviano comprendido dentro de los paralelos 23° y 24° en reciprocidad quedan con idéntica liberación los productos naturales de Bolivia que se importen al litoral chileno dentro de los paralelos 24° y 25°

Bolivia habilitará permanentemente sus puertos mayores de Mejillones y Antofagasta. Finalmente establece que las cuestiones a que diere lugar la inteligencia y ejecución de este tratado deberán someterse a arbitraje.

4.- LA ALIANZA PERU BOLIVIANA

Bolivia tenía real conciencia de la sistemática y continua penetración chilena hacia su litoral, pues, desde 1824 capitales y trabajadores del Sud habían invadido y seguían invadiendo Antofagasta, Calama, Tocopilla, Cacaroles y Mejillones, atraídos por la fama de su riqueza y esa población aventurera comenzó por el trabajo a desnacionalizar el territorio y chilenerarlo hasta sentirse luego soberana y propietaria de él.

Perú y Bolivia, tenían contra el común peligro, intereses vitales que defender, así lo entendía la Cancillería peruana en una correspondencia dirigida a su legación en Buenos Aires, en fecha 5 de octubre de 1873, la misma que dice: "Los únicos temores de guerra que por muchos años podemos tener son los que inspira el manifiesto deseco chileno de ensancharse a expensas de Bolivia, absorbiendo su territorio de Atacama. Nuestros intereses no nos permitirán consentir en esto, no sólo - por no tener a Chile tan cerca de Tarapacá, sino también porque privada Bolivia de su litoral, en su porvenir no muy remoto, vendría a liarse con Chile para tomar del Perú el Puerto de Arica.

La Alianza Perú-Boliviana estaba aconsejada por una elemental política de defensa, era un acto de instinto de propia conservación; los dos países amenazados por un peligro común tenían que entenderse para repeler la agresión. Ninguno de ellos iba al pacto por puro amor al otro, ambos defendían sus propios intereses, con la circunstancia de que los intereses peruanos eran mucho mayores que los nuestros en aquel momento.

El Tratado de Alianza se suscribió en Lima el 6 de febrero de 1873 y tal como se estipula en el preámbulo, -

se trataba de un pacto defensivo.

Con los antecedentes expuestos, el Presidente Tomás --- Frías, quien sucedió al Gral. Agustín Morales, perfeccionó la alianza, mediante el Tratado suscrito en Lima el 6 de febrero de 1873, el mismo que fue acordado en los siguientes términos:

" Las Repúblicas de Bolivia y el Perú, deseosas de estrechar de una manera solemne los vínculos que las unen, aumentando así su fuerza y garantizándose recíprocamente ciertos derechos, estipulan el presente tratado de alianza defensiva:

Art. 1.- Las altas partes contratantes se unen y se ligan para garantizar mutuamente su independencia, su soberanía y la integridad de sus territorios respectivos, obligándose en los términos del presente tratado a defenderse contra toda agresión exterior bien sea de otro y otros estados independientes o de fuerza sin bandera que no obedezca a ningún poder reconocido.

Art. 2.- La alianza se hará efectiva para conservar los derechos expresados en el artículo anterior y especialmente en los casos de ofensa que consistan :

- 1.- En actos dirigidos a privar a alguna de las altas partes contratantes de una porción de su territorio, con ánimo de apropiarse de su dominio o de cederlo a otra potencia.
- 2.- En actos dirigidos a someter a cualquiera de las altas partes contratantes a protectorado, venta o cesión de territorio o a establecer sobre ella cualquier superioridad, derecho o preeminencia que menoscabe u ofenda el ejercicio amplio y completo de su soberanía e independencia.
- 3.- En actos dirigidos a anular o variar la forma de gobierno, la Constitución o las leyes que las altas partes contratantes se han dado o se dieran en ejercicio de su soberanía.

Art. 3.- Reconociendo ambas partes contratantes que todo acto legítimo de alianza se basa en la justicia, se establece para cada una de ellas, respectivamente, el derecho de decidir si la ofensa recibida por la otra está comprendida entre las designadas en el artículo anterior.

Art. 4.- Declarado el casus foederis, las altas partes contratantes se comprometen a cortar inmediatamente -

sus relaciones con el Estado ofensor; a dar pasaportes a sus ministros diplomáticos; a cancelar las patentes de los agentes consulares; a prohibir la importación de sus productos naturales e industriales y a cerrar los puertos a sus naves.

Art. 5.- Nombrarán también las mismas partes, plenipotenciarios que ajusten, por protocolo, los arreglos precisos para determinar los subsidios, los contingentes de fuerzas terrestres y marítimas, o los auxilios de cualquiera clase que deban procurarse a la república ofendida o agredida; la manera como las fuerzas deben obrar y realizarse los auxilios y todo lo demás que convenga para el mejor éxito de la ofensa.

La reunión de los plenipotenciarios se verificará en el lugar que designe la parte ofendida.

Art. 6.- Las altas partes contratantes se obligan a suministrar a la que fuese ofendida o agredida, los medios de defensa de que cada una de ellas juzgue poder disponer, aunque no hayan precedido los arreglos que se prescriben en el artículo anterior, con tal que el caso fuere a su juicio, urgente.

Art. 7.- Declarado el casus foederis, la parte ofendida no -

podrá celebrar convenios de paz, de tregua o de armisticio, sin la concurrencia del aliado que haya tomado parte en la guerra.

Art. 8.- Las altas partes contratantes se obligan también :

- 1.- A emplear con preferencia, siempre que sea posible, todos los medios conciliatorios para evitar un rompimiento o para terminar la guerra, aunque el rompimiento haya tenido lugar, reputando entre ellos, como el más efectivo, el arbitraje de una tercera potencia.
- 2.- A no conceder ni aceptar de ninguna nación o gobierno protectorado o superioridad que menoscabe su independencia o soberanía, y a no ceder ni enajenar - en favor de ninguna nación o gobierno, parte alguna de sus territorios, excepto en los casos de mejor - demarcación de límites.
- 3.- A no concluir tratados de límites o de otros arreglos territoriales, sin conocimiento previo de la otra parte contratante.

Art. 9.- Las estipulaciones del presente tratado no se extienden a actos practicados por partidos políticos - o provenientes de conmociones interiores indepen --

dientes de la intervención de gobiernos extraños ; -
pues, teniendo el presente tratado de alianza, por
objeto principal la garantía recíproca de los dere-
chos soberanos de ambas naciones, no debe interpre-
tarse ninguna de sus cláusulas en oposición con su
fin primordial.

Art.10.- Las altas partes contratantes solicitarán separada-
o colectivamente, cuando así lo declaren oportuno -
por un acuerdo posterior, la adhesión de otro y o--
tros estados americanos al presente tratado de alian-
za defensiva.

Art.11.- El presente Tratado se canjeará en Lima o en La Paz,
tan pronto como se obtenga su perfección constitu-
cional y quedará en plena vigencia a los veinte --
días después del canje. Su duración será por tiempo
indefinido, reservándose cada una de las partes el
derecho de darlo por terminado cuando lo estime con-
veniente. En tal caso notificarán su resolución a
la otra parte y el tratado quedará sin efecto a los
cuarenta meses después de la fecha de la notifica-
ción.

. -----

C.- HECHOS QUE ANTECEDIERON A LA GUERRA

1.- CESIONES GUANERAS REALIZADAS
POR MARIANO DONATO NUNEZ.

En 1866 Mariano Donato Muñoz, Secretario de Melgarejo, fue acreditado cerca del gobierno de Santiago en calidad de Ministro Extraordinario y Plenipotenciario.

Encontrándose en el ejercicio de sus funciones, arbitrariamente cedió a los industriales chilenos José Santos-Ossa y Francisco Puelma (septiembre 19 de 1866) cinco leguas cuadradas en Atacama para explotar el salitre y el bórax y otras cuatro leguas en la quebrada de San Mateo para trabajos agrícolas, a cambio de que estos señores construyan a su costa, un muelle en la caleta de La Chimba para que sirviese como propiedad del Estado a la exportación del salitre que ellos se proponían explotar.

Los señores Ossa y Puelma, no realizaron de inmediato las explotaciones y luego descubren otras zonas con mayores recursos como el salar del Carmen donde se trasladaron y se establecieron. Luego vendieron sus derechos a la "Compañía Explotadora del desierto de Atacama", la misma que de inmediato gestionó ante el gobierno de Melgarejo, el privilegio de explotar salitre en toda la --

costa durante 15 años y sin pagar derecho alguno. El agente de la compañía, el señor Manuel José Tovar con unos regalos (dos perros multicolores) obtuvo del Presidente de Bolivia la providencia de 5 de septiembre de 1868 que le concedió lo solicitado por la compañía.

Posteriormente esta compañía se convirtió en "Melbourne Clark y Cía". Después de la caída del tirano, la Asamblea Constituyente declaró nulas todas las concesiones realizadas ilegalmente y estableció el plazo de 90 días para que los interesados prueben que sus adjudicaciones fueron realizadas conforme a los procedimientos legales. La empresa Melbourne no se presentó en el término previsto y por el contrario al sentirse perjudicada por la ley dirigió sus reclamos ante las autoridades chilenas. Al no recibir respuesta de las autoridades chilenas, se dirigió a La Paz, formulando su reclamo, habiendo obtenido del Gral Morales, el Decreto de 13 de abril de 1872, con el cual se limitó la concesión hecha por Melgarejo a sólo 15 leguas de extensión de sud a norte y 25 de altura, desde la orilla del mar al este, sobre el paralelo 24° y por el tiempo de 15 años. Pasado el tiempo, la casa Melbourne transfirió sus derechos a la "Compañía de Salitre y ferrocarril de Antofagasta".

A la muerte de Morales, le sucedió Frías, quien declaró que esta compañía no podía tener ningún derecho sino se sujetaba al Decreto de 13 de abril de 1872. Ante tal de ci si ón gubernamental la Compañía envía un emisario con el encargo de que ofrezca al Estado a manera de arreglo, la participación con el 10% de sus utilidades líquidas, vale decir que éste recibiría el 10% de sus ganancias, - lo cual no fue aceptado. La compañía continuó sus ges ti ónes hasta seguir la transacción -- del 27 de vi en bre de 1873 estableciendo que la conce- si ón quedará reducida a las salitreras en el Salar del- Ca r m e n, a la parte de las de Salinas, comprendida den- tro de los límites del paralelógramo fijada por la reso l u ci ón y se le dio además cincuenta estacas de a mil me tro s, con cargo a pagar una patente anual de cuarenta - bol iv i a n o s por cada una. Además debía construir un fe- rr o c a r r i l privado cuyo material de construcción sería - li ber a d o y por último se le otorgó franquicia de explo- tar el salitre y exportarlo por Antofagasta libre de -- gra v á m e n municipal o fiscal. Esta transacción quedó su- je t a la aprobación de la siguiente legislatura.

2.- LEY DE LOS 10 CENTAVOS

Entre los años 1875 y 1876, el Congreso no pudo reunir-

se debido a la guerra civil que terminó con el derrocamiento del Dr. Frías y la asunción al poder del Gral. Daza, En esta ocasión se reunió la Convención convocada por el nuevo mandatario (1877), la misma que revisó la transacción de 27 de noviembre de 1873 habiéndola aprobado a condición de pagar como mínimo un impuesto de diez centavos por quintal de salitres exportados.

3.- RECLAMACION DIPLOMATICA

La compañía en vez de reclamar ante la Corte Suprema en juicio contencioso administrativo, prefirió plantear su reclamo ante el gobierno chileno. El Encargado de Negocios de Chile en Bolivia obtuvo en forma verbal la suspensión indefinida de la ley objetada hasta que se encuentre una solución satisfactoria y mediante nota de 2 de julio de ese año, solicitó a la Cancillería, dicte una medida que deje a salvo los derechos de la compañía Antofagasta, por considerar que el pago de los 10 centavos resultaba contraviniendo el tratado de 1874. Nuestra Cancillería no contestó esta nota y en vista de la demora, el Canciller chileno instruyó a su Encargado de negocios en La Paz que, intimará al gobierno de Bolivia - deje sin efecto toda contribución nueva y que en caso de existir una negativa, llevaría a su gobierno a decla

rar nulo el tratado de límites y las consecuencias se -
rían de exclusiva responsabilidad de la parte que hubiera
se dejado de dar cumplimiento al pacto. El gobierno de -
Oza dio respuesta el 13 de diciembre, expresando que -
la transacción era de carácter privado y no procedía --
una reclamación diplomática, por lo que ejecutaría la -
ley objetada como que en efecto instruyó en ese sentido
al prefecto de Cobija. El Encargado de Negocios Videla,
respondió ese mismo día, anotando que la ejecución de -
la ley significaba la ruptura del pacto y nuestro gobierno
no respondió que su decisión no significaba la interrup-
ción del diálogo y en tal sentido proponía someter el -
asunto a Arbitraje.

Mientras tanto la presencia hostil del "Blanco Encalada"
en la Bahía de Antofagasta empeoró las cosas, el Canci-
ller boliviano pidió explicaciones al diplomático chileno
sobre el motivo de la presencia del barco mencionado,
a lo que respondió este anotando que no tenía inconve -
niente en manifestar que la presencia de la fragata "no
tiene el significado que el gobierno de V.E. le atribu-
ye". Ante la situación creada, nuestro gobierno dejó --
sin efecto el contrato de 27 de noviembre y lo hizo sa-
ber a la Embajada chilena e insistió en el arbitraje y -
el diplomático chileno invocó el mismo recurso exigien-

do se de respuesta en 48 horas.

Mientras tanto eran notorios los preparativos bélicos - en el litoral boliviano y el día 12 de febrero antes de recibir la respuesta, el Encargado de Negocios, Videla- declaró roto el tratado y pidió su pasaporte. El 14 de febrero, fuerzas chilenas se apoderaron del puerto bolí- viano de Antofagasta y así empezaba la guerra.

DI ACUERDOS DE POST GUERRA

1.- PACTO DE TREGUA DE 4 DE ABRIL DE 1884

Bolivia convino la tregua con Chile, en la esperanza de obtener más tarde una salida libre al mar. Por este pac- to, nuestro país entregó en prenda a Chile todo el lito- ral boliviano. Lastimosamente Bolivia, tuvo que entre- gar su Litoral, cedió el 65% de sus ingresos en la Adua- na de Arica, permitió la libre internación de los pro- ductos chilenos en su territorio y ofreció ampliarle -- las mismas ventajas y franquicias comerciales que pudie- ra acordar a la nación más favorecida, en desmedro de - su soberanía y dignidad.

.-----

2.- TRATADOS DE 1895

Chile fundado en el Derecho de Conquista, había procedido a dictar leyes creando la Provincia Antofagasta y al determinar los límites orientales, encontró dificultades porque un tercer país que era Argentina debía definir los límites con Bolivia en la zona de la Puna de Atacama.

Al ver Chile que Bolivia encontraba un gran entendimiento con la Argentina y para evitar los éxitos que pudieran tener estas gestiones, ya que se pensaba restablecer el antiguo Virreynato de Buenos Aires, firmó con Bolivia tres tratados distintos y separados, "de paz y amistad", "de transferencia de territorio", y "de comercio", entre D. Eriberto Gutiérrez y Luis Barros Borgoño el 18 de mayo de 1895.

a) PRIMER TRATADO

Por el primero Chile quedaría definitivamente con toda la zona comprendida en el pacto de tregua o sea desde el paralelo 23° hasta la desembocadura del río Loa y desde Zapalegui hasta el volcán Tua, de donde sigue por la

NIGUEL MERCADO "HISTORIA INTERNACIONAL DE BOLIVIA"

división entre los Departamentos de Tarapacá y Bolivia.

A cargo del gobierno de Chile quedaban todas las deudas de Bolivia garantizadas por la renta de la Aduana de Arica y el territorio cedido, quedando ésta última nación libre para establecer sus aduanas en el lugar y forma que le pareciera más conveniente.

b) SEGUNDO TRATADO :

Por el segundo tratado, se estipularon los siguientes puntos:

Art. 1.- Si a consecuencia del plebiscito que haya de tener lugar, en conformidad al tratado de Ancón o en virtud de arreglos directos, adquiere la República de Chile, dominio y soberanía permanente sobre los territorios de Tacna y Arica, se obliga a transferirlos a la República de Bolivia, en la misma forma y la misma extensión que los adquiriera, sin perjuicio de lo establecido en el artículo segundo.

La república de Bolivia abonará como indemnización de dicha transferencia de territorio, - la suma de 5.000.000 de pesos plata, de 25 gs.

9/10 fino quedando especialmente afectado para responder a este pago el 40% del rendimiento bruto de la Aduana de Arica.

Art. 2.- Si se verifica la cesión estipulada en el artículo precedente, es entendido que la República de Chile, avanzaría su frontera norte de Camarones a la quebrada de Vitor, desde el mar hasta tocar con los límites que actualmente separan esa región de la República de Bolivia.

Art. 3.- A fin de realizar el propósito enunciado en los artículos anteriores, el gobierno de Chile se compromete a empeñar sus esfuerzos, ya sea separadamente o conjuntamente con Bolivia, para obtener en propiedad definitiva los territorios de Tacna y Arica.

Art. 4.- Si la República de Chile no pudiese obtener en el plebiscito o por arreglos directos, la soberanía definitiva de la zona en que se hallan las ciudades de Tacna y Arica, se compromete a ceder a Bolivia la caleta de Vitor u otra análoga y además, la suma de 5.000.000 de pesos plata de 25 grms. y 9/10 fino.

Art. 5.- Un arreglo especial determinará los límites --
precisos del territorio que se cede, conforme--
al presente tratado.

Art. 6.- Si la cesión se hiciere en conformidad al artí-
culo 1º, 4º y en la zona cedida se encuentran y
se descubren yacimientos de salitre, no podrán
absolutamente ser explotados ni transferidos, -
sino después de que se hallen agotados todos -
los yacimientos de salitre existentes en el te-
rritorio de la República de Chile, salvo que -
por acuerdo especial de ambos gobiernos, se es-
típule otra cosa.

c) TERCER TRATADO

Por el tercero, se establecen sólo por diez años, las --
cláusulas principales siguientes:

1o.- Los productos naturales de Chile y los elaborados -
con materia prima chilena, así como los productos -
naturales de Bolivia y los elaborados con materia -
prima boliviana, que se importen respectivamente a
los territorios de cada una de las naciones, serán
libres de todo derecho fiscal o municipal, que no -
sean el gravámen fijado con anterioridad al presen-

te tratado a los productos similares del país donde se hace la importación.

20.- Los Alcoholes de Chile no se comprenden en la extensión de la cláusula anterior, pero en ningún caso podrá imponerse sobre ellos una cuota mayor que la del impuesto con que están gravados los alcoholes de otros países.

2.- LA NOTA DE ABRAHAM KOENNING

Cuando se realizaban las gestiones anteriores y otras complementarias a las buenas relaciones entre ambos países, el Ministro Plenipotenciario Abraham Koennig, en fecha 13 de agosto de 1.900, envía una nota al Canciller de la República en ese tiempo, Dr. Eliodoro Villazón, expresando lo siguiente:

"Vuestra Excelencia sabe que la opinión pública de mi país se ha modificado notablemente a contar desde los últimos días de 1895. Hoy no se piensa como en años pasados. Es digno tema de meditación para los hombres de Estado de Bolivia, investigar por qué un pueblo sesudo y justiciero, como el pueblo chileno, tiene sobre Tacna y Arica ideas uniformes muy distintas de las que manifestó públicamente en mayo de 1895.

"Para hablar con claridad, que exigen a veces los negocios internacionales, menester es declarar que Bolivia no debe contar con la transferencia de los territorios de Tacna y Arica, aunque el plebiscito sea favorable a Chile. El pueblo chileno, con una uniformidad que no se ve de ordinario en otras naciones, ha manifestado su voluntad de conservar estos territorios como una justa compensación de los sacrificios de todo orden impuesto al país.

"No podemos esperar más. El gobierno y el pueblo de Chile consideran que han esperado con paciencia. Según nuestro criterio, las bases propuestas por Chile son equitativas, las únicas compatibles con la situación actual. Sería una verdadera desgracia que el congreso boliviano -- pensara de distinta manera.

"Es un error muy esparcido y que se repite diariamente - en la prensa y en la calle, al opinar que Bolivia tiene derecho de exigir un puerto en compensación de su litoral.

"No hay tal cosa. Chile ha ocupado el litoral y se ha apoderado de él con el mismo título con que Alemania anexo al imperio la Alsacia y la Lorena, con el mismo título -

con que los Estados Unidos de América han tomado a Puerto Rico. Nuestros derechos nacen de la victoria, la ley suprema de las naciones.

"Que el litoral es rico y vale muchos millones, eso ya lo sabíamos. Lo guardamos porque vale: Que si nada valiera, no habría interés en su conservación.

"Terminada la guerra, la nación vencedora impone sus -- condiciones y exige el pago de gastos ocasionados. Bolivia fue vencida, no tenía con qué pagar y entregó el litoral.

"Esta entrega es indefinida, por tiempo indefinido; así lo dice el pacto de tregua: fue una entrega absoluta, incondicionada, perpétua.

"En consecuencia Chile no debe nada, no está obligado a nada, mucho menos a la cesión de una zona de terreno y de un puerto.

"En consecuencia, también, las bases de paz propuestas y aceptadas por mi país y que importan grandes concesiones a Bolivia, deben ser consideradas no sólo como equitativas, sino como generosas.

3.- TRATADO DEFINITIVO DE PAZ DE 1904

En esta forma el país vivió un estado de zozobra, sin saber si estábamos en estado de guerra o en paz, pero Chile tenía en pie de guerra 50.000 hombres listos para invadir Bolivia. En consecuencia, nuestro gobierno debía definir esta situación; por esta causa se firmó el Tratado de Paz, Amistad y Límites el 20 de octubre de 1904 en la gestión presidencial del General Ismael Montes, entre el Dr. Alberto Gutiérrez, Ministro Plenipotenciario de Bolivia y D. Emilio Bello Codecido de Chile, en el que se establecieron las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Restablécense las relaciones de paz y amistad entre la República de Bolivia y la República de Chile, terminando en consecuencia, el régimen establecido por el pacto de tregua.

SEGUNDA.- Por el presente tratado quedan reconocidos del dominio absoluto y perpétuo de Chile los territorios ocupados por éste en virtud del artículo 2 del pacto de tregua de 4 de abril de 1884.

TERCERA.- Con el fin de estrechar las relaciones políticas y comerciales de ambas repúblicas, las altas partes -

contratantes convienen en unir el puerto de Arica con el Alto de La Paz, por un ferrocarril cuya construcción contratará a su costa el Gobierno de Chile, dentro del plazo de un año, contado desde la ratificación del presente tratado. La propiedad de la sección boliviana de este ferrocarril se --
traspasará a Bolivia a la expiración del plazo de 15 años contados desde el día en que esté totalmen
te terminado. Igualmente se comprometía pagar el 5% de capitales invertidos en la construcción de la red de ferrocarriles a implantarse en Bolivia, por el lapso de treinta años y con un desembolso a
nual no mayor a cin libras esterlinas. La red férrea reconocida era: Oruro-Cochabamba-Santa Cruz ; de La Paz a la región del Beni; Uyuni a Potosí; de Potosí por Sucre a Lagunillas a Santa Cruz.

CUARTA.- El gobierno de Chile se obliga a entregar al gobierno de Bolivia la cantidad de trescientas mil libras esterlinas en dinero efectivo y en dos parcialidades de cieno cincuenta mil libras, debiendo entregarse la primera parcialidad, seis meses después de ~~conjeadas~~ las ratificaciones de este --
tratado y la segunda, un año después de la primera entrega.

CAPITULO II

ANALISIS CRITICO DE LAS RELACIONES BOLIVIANO-CHILENAS. -

A) DE ENTRE LOS AÑOS 1960-1975

En esta década las relaciones entre ambos países se ven gravemente afectadas, al haberse declarado la ruptura de relaciones por parte de Bolivia con Chile, en 1962, como consecuencia de la desviación unilateral de las aguas -- del río Lauca.

1.- LA DESVIACION DEL RIO LAUCA

La desviación unilateral de las aguas del río Lauca por parte de Chile fue arbitraria y constituye una agresión-consumada contra el patrimonio nacional de nuestro país.

El 14 de abril de 1962, día de las Américas, el Presidente de Chile Jorge Alessandri, desde la torre de control del aeropuerto de los Cerrillos, ordenó que se abrieran las compuertas que en el lugar llamado Chapiquiña, se -- construyeron con el propósito de desviar hacia la cuenca del Pacífico, las aguas del río Lauca pertenecientes a -- la Cuenca del Altiplano.

El Lauca es un río internacional de curso sucesivo, pues nace en Chile y muere en Bolivia donde cursa su mayor --

longitud. El caudal del río Lauca que ingresa a Bolivia, es parte de su patrimonio y usarlo sin su consentimiento, como lo está haciendo Chile, sin lugar a dudas, es un acto de agresión.

El régimen de aguas internacionales en la América Latina, se rige en buena medida, por la Declaración de Montevideo sobre Uso y Aprovechamiento de Aguas, según la cual para que un país cualquiera pueda usar aguas de un río internacional debe previamente recabar el consentimiento del, o de los países condóminos. Bolivia jamás ha dado su consentimiento para que el Gobierno de Chile use aguas del río Lauca y por ello el desvío efectuado el 14 de abril de 1962, constituye un acto ilegal y arbitrario. El gobierno de entonces por su sentido social y popular, no es indiferente a las necesidades de agua para la producción de alimentos que tienen los campesinos de los países limítrofes, pero exige que se consulten sus intereses y se respeten sus derechos, pero el gobierno chileno actuó sin consultar sus intereses y derechos, por el contrario, decidió romper las negociaciones y su Presidente ordenó abrir las compuertas cuando nuestro gobierno con ánimo de agotar las gestiones directas, ofrecía fórmulas de entendimiento, tal como lo demostró el viaje --

del Ministro de Relaciones Exteriores a Santiago con miras a concretarlas.

La cuestión del río Lauca no ha concluído, nuestro país no reconoce y no reconocerá jamás el supuesto derecho de Chile, de usar por sí y ante sí, las aguas del río Lauca como emergencia de un acto unilateral y arbitrario.

2.- ANTECEDENTES DEL DESVIO DEL RIO LAUCA

En el año 1939, el Presidente de Chile señor Aguirre -- Cerda, durante su permanencia en el puerto de Arica, formuló declaraciones en sentido de obtener el concurso -- del gobierno chileno para iniciar los trabajos de desvío del río Lauca, con fines de regadío del Valle de Azapa. En la memoria justificativa del proyecto de desvío, el Director del Departamento de Riegos de la República chilena, manifestó que las referidas aguas desviadas hacia el valle de Azapa, vendrían a solucionar en parte el -- grave problema de la carencia casi absoluta de proyectos verdes a las poblaciones mineras del norte de Chile.

Agregó, es éste el único recurso posible de explotar, ya que los otros dos valles importantes del Departamento -- de Arica, el del río Lluta y el de la quebrada de Cama-

rones, sólo permiten cultivos restringidos de pastos y maíz debido a la salobridad de sus aguas.

Enterada la Cancillería boliviana de los propósitos del vecino país, anticipó a la Embajada de Chile en La Paz, mediante nota de 11 de julio de 1939, la reserva expresa del gobierno de Bolivia sobre una posible desviación del río Lauca, por tratarse de un río internacional y como tal condicionado en su régimen jurídico por derechos y obligaciones de los Estados ribereños. En la citada comunicación el Ministerio de Relaciones Exteriores, formuló también una descripción geográfica del río Lauca e hizo una relación de los principios de derecho internacional que deben aplicarse al uso y aprovechamiento de las aguas, refiriéndose especialmente a la Declaración de Montevideo de 1933.

Pendiente aún la respuesta de la mencionada representación diplomática, informóse la Cancillería de que el Ministerio de Fomento de Chile había destinado la suma de 500.000 pesos para iniciar las obras de canalización y desvío del Lauca, habiendo motivado esto último que nuestro gobierno reiterare sus reservas de 29 de agosto de 1939. El 10 de noviembre de 1939, la Embajada de Chile dió respuesta las notas de la Cancillería, asegurando -

que no se trataba de desviación del río Lauca sino tan sólo del aprovechamiento natural de sus aguas y que dicha obra no es susceptible de perjudicar en caso alguno a los intereses bolivianos.

Nuestra Cancillería, a tiempo de acusar recibo de la nota de 10 de noviembre de 1939, solicitó a la Embajada de Chile, el envío de los informes complementarios que le habían sido ofrecidos verbalmente.

Transcurridos ocho años, el 18 de diciembre de 1947 habiéndose enterado el gobierno boliviano que el Ministerio de Obras y Vías de Chile destinaría 29 millones de pesos para regar el valle de Azapa con las aguas del río Lauca, la Embajada de Bolivia en Santiago dirigió a la Cancillería chilena una nota, en la que, después de resumir los antecedentes relaciones con las gestiones anteriores y con los fundamentos doctrinarios del asunto, propuso al gobierno de Chile lo siguiente:

- a) que Chile proporcione a Bolivia el proyecto completo de las obras, con los correspondientes detalles técnicos.
- b) que se constituya una Comisión Mixta encargada de dictaminar sobre dicho proyecto y,
- c) que sobre la base de tal dictámen, ambos gobiernos con vengan una fórmula definitiva de acuerdo, debiéndose sus-

pende entre tanto cualquier trabajo que importe ejecución del proyecto de referencia.

En respuesta con nota de 17 de enero de 1948, el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile expresó a la Embajada de Bolivia que, el gobierno chileno había considerado debidamente dichas proposiciones y que aceptaba -- gustoso dar a conocer todos los detalles del proyecto -- de riego del valle de Azapa y que se designe una Comisión Mixta encargada de dictaminar al respecto a fin de que ambos países lleguen a un completo y definitivo acuerdo sobre los trabajos en estudio.

Con notas posteriores, la Cancillería de Chile manifestó que había designado a los miembros chilenos de la Comisión Mixta, que facilitarían a sus colegas bolivianos los antecedentes respecto al proyecto. La Embajada de Bolivia en Santiago contestó que Bolivia había dispuesto la organización de la Delegación boliviana, pero que estimaba indispensable enterarse previamente de los antecedentes completos de las obras, antes de la realización de las reuniones de la Comisión.

La Cancillería Chilena dio a conocer el 20 de mayo de 1948 una información técnica, que la Comisión Boliviana

encontró insuficiente en algunos aspectos y se solicitaron datos adicionales. Asimismo, a pedido de la Embajada de Bolivia en Santiago, en fecha 3 de enero de 1949, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile hizo -- llegar el 22 de junio del citado año a esa misión diplo-
rática, un documento que llamó "Memoria justificativa - del proyecto de desviación del río Lauca.

Después de tantos requerimientos bolivianos, se constituyó en Arica la referida Comisión Mixta, la cual expidió el Acta de 5 de agosto de 1949, documento en el que la delegación de Bolivia entre otros conceptos, hizo -- constar que los datos técnicos proporcionados habían si-
do insuficientes.

Empero, a pesar de esa constancia expresa de la delega-
ción boliviana transcurridos algo más de tres meses de su retorno, o sea el 3 de diciembre de 1949, la Embajada de Chile en La Paz, como si estuviese esperando el - momento propicio para rebatir por sorpresa la demanda - de Bolivia, entregó una nota a la Cancillería boliviana en la que manifestó que habiéndose cumplido el plazo de tres meses para formular observaciones a la denuncia, -- conforme a la declaración de Montevideo, el gobierno de Chile entiende que el proyecto chileno no merece obje -

ciones de parte del gobierno de Bolivia y que se encuen
tra en condiciones de iniciar, sin pérdida de tiempo, -
las obras proyectadas.

Hasta entonces habían transcurrido diez años desde que
Bolivia formuló sus reservas sin conseguir que Chile --
cumpliese con sus obligaciones.

Pero apenas pasados tres meses del retorno de la delegaci
ón boliviana, de Arica, lugar en el que declaró que -
los datos que le fueron proporcionados habían sido insu
ficientes, la Embajada Chile en La Paz, con gran sorpresa
para la Cancillería boliviana se dirigió a ella es -
pontáneamente y por propia iniciativa sobre el asunto -
del Lauca, pero no para proseguir una negociación a ni-
vel de mútuo entendimiento, ni siquiera para proporcio-
nar aquellos datos insuficientes, sino con la intención
de dar por concluída la soberanía de Bolivia sobre el -
río Lauca, justificando súbitamente su desvío hacia te-
rritorio chileno.

Chile, que no hizo la denuncia que debía hacer conforme
a la Declaración de Montevideo, esperó que Bolivia le -
sugiera la necesidad de cumplir con esa formalidad y --
con la de destacar una Comisión a Arica; y que no sumi-

nistró la documentación amplia y suficiente que ampara-se su proyecto conforme el artículo 1°- 7° de la citada Declaración, invocó sin embargo la vigencia de esa misma Declaración de Montevideo para alegar la existencia-de un plazo de tres meses en el que había que contestar su denuncia.

En ese momento, como en la actualidad, Chile se ha olvi dado de su compromiso de arribar a un acuerdo sobre el Lauca; compromiso contraído con notas números 1939-69 y 539 intercambiadas el 18 de diciembre de 1947 y el 17 - de enero de 1948, respectivamente, entre la Embajada de Bolivia en Santiago y el Ministerio de Relaciones Exte- riores de Chile.

El año 1953, Bolivia se enteró nuevamente de manera ex- traoficial que Chile había iniciado trabajos en el Lau- ca. Esto motivó que la Cancillería boliviana reiterase- una vez más sus reservas y subrayando que según informa ciones recibidas, el Proyecto originario de Chile, que- al parecer se concretaba a un comienzo de las obras de regadío, había sido ampliado con otros planes que con- templan trabajos hidro-eléctricos. Ello indujo natu- ralmente a que fuesen pedidos los referidos planes y do cumentos al gobierno de Chile y a que se le instase a- acreditar una otra Comisión Mixta.

En respuesta, el 10 de marzo de 1954, la Embajada de -- Chile, insistió en su contestación de 1949, en sentido de que Chile se hallaba en libertad para iniciar esos trabajos, por cuanto se había cumplido el plazo de tres meses señalados para formular objeciones a su denuncia.

La referida actitud, movió al gobierno boliviano a realizar pacientes y laboriosas gestiones diplomáticas, a fin de obtener que Chile no proceda unilateralmente y se ciña a los principios y normas señalados por el derecho internacional. Fue así que Chile, como una forma de reconocer la improcedencia de aquel uso arbitrario de las aguas del río, consintió en reabrir las negociaciones, las mismas que buscaban tres objetivos inmediatos:

- 1) Suministrar a Bolivia los informes y planes completos sobre las obras en proyecto,
- 2) Constituir una Comisión Mixta encargada de verificar en el terreno los alcances de esas obras, y
- 3) considerar la posibilidad de celebrar un acuerdo.

La Comisión Mixta viajó a Arica en septiembre de 1960, ocasión en la que suscribió un Acta en que se deja constancia de que la Delegación boliviana se opuso a una -- proposición de la Delegación chilena, en sentido de de-

clarar que la captación de la totalidad del gasto del río Lauca en las obras de toma del canal que construye el Gobierno chileno, no producirá perjuicios a la República de Bolivia.

Los hechos que se produjeron después son los que motivan los actuales planteamientos de Bolivia. El 31 de octubre de 1961, el Gobierno boliviano reiteró nuevamente sus reservas en vista de que Chile se disponía a inaugurar las obras de desvío del río Lauca, sin el correspondiente asentimiento de Bolivia.

En respuesta, el 5 de diciembre de 1969, Chile manifestó a Bolivia los siguientes conceptos fundamentales :

- a) Chile puede llevarse las aguas del río Lauca hacia su referido territorio, sin recabar el previo asentimiento del Gobierno de Bolivia, acogiéndose al derecho exclusivo para aprovechar las aguas de un río internacional, que le reconoce la declaración aprobada en la Séptima Conferencia Interamericana celebrada en Montevideo en 1933, derecho que no puede ser negado o discutido por los otros condueños.
 - b) el Derecho Internacional no obliga a Chile a obtener la aceptación de Bolivia para usar las aguas
-

del río Lauca, y

- c) el río Lauca nace y corre en territorio chileno y de acuerdo con la legislación interna de Chile, constituye un bien nacional de uso público.

En vista de tan injustificables afirmaciones del gobierno chileno, Bolivia replicó esos conceptos mediante una extensa nota de fecha 30 de diciembre de 1961, en la cual luego de señalar la negativa chilena para cumplir el compromiso de llegar a un acuerdo directo entre ambos y de precisar que en la Declaración de Montevideo no existe disposición alguna por la que reconozca a un país derecho exclusivo para la utilización de aguas internacionales, reproduciendo las normas esenciales de dicha declaración, entre las que figura, la de que ningún Estado puede sin el consentimiento del otro ribereño, introducir en los cursos de aguas, alteraciones que resulten perjudiciales. Añadió entonces el gobierno de Bolivia, que la Declaración de Montevideo responde a la doctrina del Derecho Internacional, que no admite el uso arbitrario y unilateral de las aguas de un río que pertenece a dos o más Estados, menos aún el desvío de su cuenca natural a otra distinta.

.-----

Chile, dijo, trata de imponer un precedente que no puede ser aceptado en América y que entraña inminentes peligros para las buenas relaciones de vecindad. Añadió, además el gobierno boliviano, que Bolivia, no ha otorgado su consentimiento al gobierno chileno, habiendo formulado, por el contrario, reservas sobre la legalidad de los trabajos del Lauca. Respecto de las inobservancias de la Declaración de Montevideo por parte de Chile, dijo que, éste no puede exhibir un sólo documento en que conste la denuncia que obligatoriamente debió presentar a Bolivia, acompañada de la documentación técnica suficiente y del nombre del, o de los técnicos que debían entender del asunto. Acerca de la afirmación chilena de que el río Lauca, nace y corre en territorio chileno y que de acuerdo con la legislación chilena, constituye un bien nacional de uso público, el gobierno de Bolivia manifestó que esa apreciación es insólita e infundada, por cuanto el Lauca, así como nace y corre en territorio chileno se interna en Bolivia y después de atravesar las poblaciones de Hasquiri, Acoribes y Chipaya en el Departamento de Oruro, echa sus aguas al Lago de Coipasa. Se trata de un río internacional de cauce sucesivo. Expresó asimismo, el gobierno boliviano al gobierno chileno, que las normas de derecho de Gentes que rigen el uso y aprovechamiento de-

aguas internacionales y los acuerdos bilaterales vigentes, no pueden ser inobservadas por reglas o disposiciones unilaterales de carácter interno, ya que de admitirse este criterio imperaría un régimen de fuerza que haría imposibles las relaciones de buena vecindad.

En respuesta a dicha nota en la que Bolivia reiteró sus reservas y observaciones, Chile, mediante nota de 18 de enero de 1962 manifestó que era su deseo buscar la manera de llegar a una solución de armonía y que su Embajada en La Paz está instruida para mantenerse en contacto con el gobierno de Bolivia a objeto de explorar los caminos que conduzcan, por medio de negociaciones directas, a una solución amistosa, dentro del respeto a las normas del derecho internacional y a los compromisos contraídos por ambas partes.

Bolivia, a su vez, en nota de 9 de febrero de 1962, expresó a Chile que comparte ese propósito y espera lograrlo, sin que sufran perjuicios los legítimos derechos de Bolivia a sus cursos internacionales de aguas, a través de negociaciones directas y amistosas inspiradas en los principios del derecho internacional. añadió entonces el gobierno boliviano que, en esta inteligencia confía que durante el curso de las negociaciones y en -

tanto no se llegue a un acuerdo entre las partes o a una decisión de organismo competente, no se continuarán los trabajos emprendidos ni se utilizarán las aguas del río Lauca, con el ánimo de no perjudicar el ambiente favorable actual.

El gobierno chileno no respondió a esta nota. Empero el Canciller de Chile expresó el 27 de febrero al Embajador de Bolivia en Santiago, que era intención de su gobierno, dejar que los trabajos concluidos hasta la fecha en el río Lauca, dentro del plan de regadío, quedaran como están y no emprender otras obras que alteren mayormente el caudal de ese río como el Plan Hidroeléctrico.

Sin embargo contrariando esas expresiones, el Ministro de Obras Públicas de Chile, formuló declaraciones en Arica, afirmando que Chile hará uso de las aguas del río Lauca, dijo, los trabajos allí realizados precisamente son para eso, para usar las aguas de ese río. Al día siguiente, el 14 de marzo, el mismo Ministro complementó sus declaraciones manifestando, que, contrariamente a lo que se decía en el sentido de que Chile no usaría las aguas del río Lauca, puedo expresarles que incluso estos trabajos han experimentado un ritmo de actividad superior a lo calculado, de modo que finalizarán satisfactoriamente en breve, para llegar a través del Canal o Bo

catoma final de Azapa en los próximos días de abril. An de este hecho, el gobierno de Bolivia en nota de 21 de marzo de 1962 manifestó al gobierno chileno que la utilización unilateral del río Lauca, sería considerada como un acto de agresión.

A pesar de la inflexible actitud de Chile, el gobierno de Bolivia deseoso de agotar fórmulas de entendimiento, expresó al Embajador de Chile en La Paz, que el Canci - ller boliviano viajaría a Santiago, aún sin la circuns - tancia de suspensión de los trabajos de aprovechamiento del río Lauca, siempre que existiera una garantía sufi - ciente de que Chile, durante el curso de las negociacio - nes directas a iniciarse con esa visita, no procediera a utilizar esas aguas. Esta otra sugerición tampoco fue oceptada por el gobierno chileno, el mismo que la rechazó con notas del 2 y 3 de abril de 1962, que el Canci - ller de ese país entregó al Embajador boliviano en San - tiago.

Sin embargo, como una prueba más de su deseo de llegar a una solución justa, siempre por negociaciones direc - tas, Bolivia en Memorándum de 13 de abril de 1962, manifestó a Chile su creencia de que una entrevista de Can - cilleres podría aún servir a ese propósito, si el gobiern

no de Chile conviniera que en esa entrevista los Cancilleres de ambos países, acordaran devolver la cuestión del Lauca, al trámite previsto por la Declaración de Montevideo sobre Uso y Aprovechamiento de Aguas, en vista de que la controversia había surgido por una diferencia de interpretación jurídica.

El gobierno de Chile no dio respuesta a esa tercera proposición. En lugar de ello, mediante un comunicado de Cancillería, deshaució el entendimiento directo y puso en manos del Presidente de la República, la responsabilidad de ordenar la inauguración del desvío.

En tales circunstancias, el gobierno de Bolivia dirigió al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, una nota con la que puso en conocimiento de ese alto organismo regional, la amenaza inminente de agresión a su integridad territorial.

3.- DESVIACION

El presidente de Chile, dio entonces, el día consagrado a la celebración de la Unión de las Américas, el 14 de abril, la orden para que corrieran las aguas del río Lauca por los canales de desviación que se trabajaron sin consentimiento de Bolivia y sin cumplir Chile con la de-

nuncia, que contempla la declaración 72 de la VII Conferencia Interamericana de Montevideo. .

Ante tal situación, Bolivia a través de sus canales diplomáticos se dirigió a la Organización de los Estados Americanos, denunciando la agresión perpetrada, en contravención a las normas internacionales, que rigen la convivencia de los países del continente.

El gobierno de Bolivia destacó una delegación especial a Washington, para que haga conocer en la OEA los derechos de nuestro país sobre las aguas del río Lauca y la transgresión de normas internacionales por parte de Chile. La denuncia recibió auspiciosa acogida de las hermanas Repúblicas de América y el estímulo de países como el Uruguay, que al brindar su apoyo a la causa boliviana, ponía sello de jerarquía a la demanda planteada, pues provenía de una nación que era alta tribuna del derecho y de la cultura.

La OEA decidió atender la demanda boliviana y sugirió que el Gobierno optara por uno de los medios de soluciones pacíficas que ponía a su alcance el Pacto de Bogotá. Se eligió entonces la mediación, designando como mediadores a Uruguay, Brasil, Costa Rica, Ecuador y Venezuela.

Con la exposición de motivos hecha en la OEA y el camino elegido por Bolivia, Chile persistió en desoír la sugestión del alto organismo interamericano, rechazando la mediación. Ante esta última alternativa, Bolivia decidió insistir en sujetarse a la recomendación del más alto -- cuerpo colegiado de América o en su defecto y como una -- demostración más de su conducta pacifista, aceptar el arbitraje de la Corte de La Haya, en el caso que Chile sus ,ensa el uso de las aguas del río Lauca, como una demostración de querer contribuir a crear el clima favorable que requiere la solución del problema.

Es evidente, que, con el desvío del Lauca, Bolivia sufre lesión de su patrimonio territorial, pues, el caudal de ese río que ingresa a Bolivia, es parte de ese patrimonio. Nuestro gobierno jamás se mostró indiferente a las necesidades de agua para la producción de alimentos del norte chileno, pero sí considera inadmisible, tratándose de cursos internacionales de agua, como es el caso del Río Lauca, es que Chile tome una decisión unilateral, sin consultar previamente, viendo sólo sus intereses, desconociendo sus derechos.

.-----

4.- RUPTURA DE RELACIONES DIPLOMATICAS

En las relaciones internacionales, todo acto amistoso -- produce un acto recíproco similar, y todo acto de fuerza ocasiona de inmediato otro acto de igual naturaleza que se conoce con el nombre de represalia, y aunque constantemente se declare que los sujetos de Derecho Internacional, en la solución de sus conflictos internacionales, deben recurrir a los recursos pacíficos, en la práctica todo Estado que estima su dignidad procede a la represalia, incluso para salvar su honor. Esto se explica porque según la política internacional no se concibe el Estado indefenso, el cual en caso de presentarse, es algo que la comunidad internacional vería con lástima y desprecio.

Por esto, producido el acto de fuerza de Chile, al desviar las aguas del río Lauca por decisión unilateral, correspondía a Bolivia ejercer de inmediato una represalia, pero su debilidad es tal que se pensó que esto habría dado pretexto a mayores actos de fuerza por parte de Chile. Los expertos en Defensa Nacional afirmaron en ese momento, que en menos de un mes, Bolivia estaría fuera de combate. Sin embargo, se pensó en una pequeña represalia, mediante el desvío del río Silala cuyas aguas alimentan -- parte de la provincia de Antofagasta, lo cual resultaba-

técnicamente imposible dadas las condiciones topográficas.

Ante la actitud del gobierno de Chile, manifiestamente probatoria de las normas internacionales, el Gobierno boliviano de 1962, decidió romper sus relaciones diplomáticas con el vecino país, en repudio a la violación de los derechos de nuestro país amparadas por el Derecho de Gentes, manifestación que es la mínima respuesta a un hecho de fuerza. Estando latente la cuestión portuaria, fue removido el caudal de resentimientos contra Chile y se relacionó esta cuestión con el asunto Lauca que colmó el vaso y se demandó en manifestaciones públicas no sólo la reparación del abuso cometido en el uso de las aguas -- del río Lauca, sino la restitución de la soberanía boliviana, en el Océano Pacífico, que es el término genérico.

Desde entonces hubieron numerosos intentos no muy sinceros en los que participaron gobiernos amigos como los de los Estados Unidos, Costa Rica, Colombia y otros, -- que se limitaron a invocar la confraternidad y la necesidad de que Bolivia y Chile reanuden relaciones. Entre

JORGE ESCOBARI CUSICANQUI "EL DERECHO AL MAR" págs. 149
175.

los contactos directos realizados, tenemos el de septiem
bre de 1966 en Nueva York, entre los entonces Vicepresi-
dente de Bolivia, Dr. Luis Adolfo Siles y el Canciller -
chileno, Gabriel Valdez, el mismo que intentó tocar a --
fondo el asunto, proyectándose un documento que hablara-
de conversaciones futuras sobre la cuestión marítima, pe-
ro el señor Valdez, sólo aceptó que sea un documento u-
nilateral de Bolivia y no conjunto, por lo que fracasó.
Otro intento para reunión de agentes confidenciales, fra
casó también porque Chile exigió como condición, que se
trate concretamente sobre facilidades marítimas y reanu-
dación de relaciones diplomáticas, declarando que no --
existe ninguna cuestión pendiente entre su país y Boli-
via.

Este ha sido el estado de nuestras relaciones con el ve
cino país, durante el período comprendido entre los años
1962 y 1975, vale decir hasta el "Abrazo de Charaña", etc
a en la cual nuestras relaciones se vieron suspendidas,
en perjuicio de los intereses de Bolivia, ya que al no -
mantener relaciones con Chile, se interrumpía el diálogo
que nos hubiera permitido encausar debidamente nuestras
reclamaciones a nivel diplomático ante el gobierno de --

Dr. JORGE ESCOBARI C. "El Derecho al Mar", Libro Rojo, publ
cado por la Cancillería de la República, 1962.

ese país, tendientes a obtener una reparación al derecho, violado en contravención al Derecho Internacional

CAPITULO III

DESDE EL ABRAZO DE CHARANA, 8 DE FEBRERO DE 1975, HASTA LA RUPTURA DE RELACIONES - 17 DE MAYO DE 1978.

A).- ANTECEDENTES DEL ABRAZO DE CHARANA

En el mes de marzo de 1974, se tuvo noticia de que con motivo de la visita que hizo el Presidente de Bolivia, Gral. Hugo Bánzer Suárez, al Presidente del Brasil, Gral. Ernesto Geisel, se entrevistaron en forma extraoficial y confidencialmente en Brasilia los mandatarios de Chile y Bolivia. Trascendió que en ese encuentro, el Presidente Bánzer planteó al Presidente Pinochet la necesidad de -- que sea resuelto el problema de mediterraneidad boliviano, habiendo encontrado en el mandatario chileno, gran receptibilidad a sus argumentaciones. Se supo asimismo que en esa entrevista convinieron adoptar determinadas medidas que promoviesen un estrecho entendimiento conducente a facilitar la reanudación de relaciones diplomáticas.

La información sobre la favorable acogida del Presidente Pinochet a los puntos de vista del ex-presidente Bánzer, respecto al derecho que asiste a Bolivia para demandar - un acceso propio al mar, no fue del todo convincente para la opinión pública boliviana, en vista de que en nuestro país, ya se sabía y se tenía cabal conocimiento de las - opiniones adversas del Gral. Augusto Pinochet Ugarte, respecto de la solución al enclaustramiento boliviano, las mismas que se hallan consignadas en varios de sus libros, entre ellos en uno titulado "Geopolítica".

El 5 de febrero de 1975, trascendió que el Presidente Pinochet había formulado una invitación al Presidente Bánzer para encontrarse en un punto fronterizo de ambos países. Se pudo saber por la prensa, que desde la conversación informal de los dos mandatarios en la capital brasileña, ellos continuaron manteniendo contactos a través - de emisarios especiales. El Presidente de Bolivia, luego de escuchar la opinión de su gabinete accedió casi de inmediato a la invitación y se acordó como lugar de la entrevista, la localidad boliviana de Charaña, ubicada en la frontera con Chile.

. -----

1.- NORMALIZACION DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS

Como estaba previsto, el encuentro se llevó a cabo el día 8 de febrero de 1975 y como resultado, los Presidentes suscribieron una Declaración Conjunta que dice:

"Los Presidentes reafirmaron su plena adhesión a la declaración de Ayacucho, en la que se refleja fielmente el espíritu solidario y abierto al entendimiento en esta parte de América"; ambos Mandatarios con ese espíritu de mutua comprensión y ánimo constructivo han resuelto se continúe el diálogo a diversos niveles para buscar formas de solución a los asuntos vitales. que ambos países confrontan, como el relativo a la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia dentro de recíprocas conveniencias y atendiendo a las aspiraciones de los pueblos chileno y boliviano"; "Los Presidentes para materializar los propósitos señalados en la presente Declaración Conjunta, han resuelto normalizar las relaciones diplomáticas entre sus respectivos países a nivel de Embajadores".

De esta manera la reanudación de relaciones diplomáticas con Chile, se produjo después de 12 años, desde que ellos se interrumpieron el 14 de abril de 1962.

2.- INICIO Y PROCESO DE LAS NEGOCIACIONES

La Declaración de Charaña motivó interpretaciones discordantes: para los bolivianos la frase consignada en ella, en el sentido de solucionar la mediterraneidad que afecta a Bolivia, suponía que Chile se había comprometido dar a Bolivia un acceso propio y soberano al mar, mientras que para los chilenos esa expresión no implicaba tal compromiso, pues, tenía alcances puramente objetivos o explotatorios. La prensa chilena, que refleja el criterio de los círculos oficiales de ese país, manifestó que el término "afecta" no equivalía para Chile, dar a Bolivia acceso propio al mar, sino resolver problemas derivados de esa mediterraneidad, como el libre tránsito, los transportes y las comunicaciones. El 14 de diciembre de 1974, el Canciller de Chile interpretando la Declaración de Ayacucho, afirmaba que lo único convenido en ella es "llegar a un entendimiento constructivo para saber a través del diálogo lo que desea Bolivia".

El representante diplomático de Chile, declaró a la prensa local que las negociaciones entabladas al respecto -- tienden a determinar un diagnóstico para ver si posteriormente; una vez resueltos los problemas objetivos, se podría considerar la posibilidad de estudiar la solución -

de los problemas sustantivos.

A esta actitud desconcertante del gobierno chileno, se sumaron dos hechos elocuentes que confirmaron las suspi
cacias surgidas en Bolivia: 1) La dictación de un decre
to ley por el que se aplicaba la pena de 5 a 10 años de cárcel a los chilenos que de palabra o valiéndose de --
cualquier otro medio propicien la incorporación de todo o parte del territorio nacional a un Estado extranjero. 2) la declaración del Canciller Patricio Carvajal, el 18 de noviembre de 1975, negando que Chile haya decidido otorgar una salida soberana al mar a Bolivia y afirmando que ésta era una mera esperanza.

Antes de proseguir con el análisis del contenido de las negociaciones post-Charaña, veremos los capítulos en -- que se divide la problemática de la reintegración marítima:

- a) la ubicación del puerto y,
- b) la compensación por el puerto.

Con referencia al primer tema, sabemos que existen criterios divididos, en reivindicacionistas y practicistas desde la finalización de la guerra de 1879. Para la pos
tura reivindicacionista se confrontan tres alternativas:

- 1) la revisión del Tratado de 1904,
- 2) la denuncia del tratado de 1904, y
- 3) la guerra;

resulta que al presente, estas tres alternativas son ina
pñicables por los siguientes motivos mencionados serena-
mente: La revisión de un tratado no puede ser hecho uni-
lateralmente y está descartado que Chile no se ha de ave-
nir en las actuales circunstancias a revisar el tratado-
de 1904, ampliamente favorable a sus intereses; la denun-
cia del tratado de 1904, retrotraería la situación al Es-
tado de guerra o de pre-beligierancia y el ejército boli-
viano no se halla en condiciones de emprender en estos -
momentos una guerra con Chile.

Sin embargo queda en perspectiva una otra alternativa --
reivindicacionista adicional, consistente en lograr un -
enclavado en el antiguo litoral boliviano, que no inte-
rrumpa la continuidad del territorio chileno en ese sec-
tor. En consecuencia, sin perjuicio de adoptar fórmulas-
combinadas, en razón de la aplicación de la línea de la
menor resistencia, es aconsejable tomar en cuenta, por -
el momento la tesis practicista asociada con aquella fór-
mula reivindicacionista del enclavado.

El Estado chileno se vale de esa proyección inevitable - del Estado boliviano sobre el Pacífico, para mantener so bre Bolivia dos polos de influencia ubicados en el norte en Arica y en el sur en Antofagasta. Se sabe que la economía boliviana, principalmente de importaciones, usa el puerto de Arica para atender los principales núcleos demográficos aledaños a esa costa y que los principales vo lúmenes de nuestras exportaciones, concretadas a los minerales, emplea el puerto de Antofagasta. De esta manera, la mediterraneidad boliviana, además de constituir una - importante fuente de ingresos para la economía chilena, - depara a ese país una función de control del movimiento-comercial boliviano.

3.- CESIONES DE TERRITORIOS A CHILE

En nuestro país no existe ambiente favorable para hacer nuevas concesiones territoriales a Chile, a título de -- canje, trueque o permuta de territorios con finalidad - compensatoria, la misma que se ha puesto en evidencia a través de numerosas opiniones y pronunciamientos publicaca dos en la prensa. Sabemos que Bolivia desea vehementemente el levantamiento de su encierro y que para ello ha esta do dispuesta a dar las compensaciones adecuadas y convenientes, empero, no existen antecedentes históricos y

diplomáticos que demuestren que nuestro país resolvió libremente en el pasado hacer nuevas cesiones territoriales a Chile a cambio de su salida propia y soberana al mar. La posición adversa de Bolivia a hacer entregas adicionales a Chile, se funda en los siguientes antecedentes principales:

- a) Por el Tratado de 1904 impuesto por la fuerza, Bolivia cedió a Chile no sólo su extenso y rico litoral (158.000 Km²), sino territorios sobre los que hasta entonces no se puso en evidencia la avaricia chilena, como Chilcaya y parte de las provincias de Pacajes, Carangas y Lipez.
- b) El pueblo de Potosí en documento fechado el 14 de febrero de 1905, manifestó su protesta por esas cesiones de territorios.
- c) Bolivia nunca se comprometió a dar compensaciones territoriales a Chile. El tratado de 1895 y la fórmula Kellogg de 1926, señalaban compensaciones en dinero. Las notas de 1950 se firmaron ante la espectativa chilena de obtener desvíos de aguas del Altiplano boliviano hacia el litoral, pero no se llegó a concertar acuerdo alguno al respecto.

d) En la nota chilena fechada el 20 de junio de 1950, - que con la boliviana de 1° de ese mes constituyen el compromiso de 1950, Chile manifestó su acuerdo para buscar la fórmula que pueda dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico y a Chile - obtener compensaciones que no tengan carácter terri-torial y que consulten efectivamente sus intereses.

Para el caso es de observar que entonces fue Chile el -- que descartó formalmente la compensación territorial y -- que luego de la Declaración de Charaña de 1975, resultó -- proponiendo ese tipo de compensación.

El acuerdo de 1950 y por consiguiente la anulación de -- las compensaciones territoriales, fueron reiterados por -- Chile en el extenso discurso pronunciado en Santiago en 1951 por el Presidente Gabriel González Videla y por el Memorándum chileno de 10 de julio de 1961.

e) son diferentes los motivos y circunstancias por los que Bolivia suscribió con otros países limítrofes, - acuerdos sobre canjes de territorios (Tratado de -- 1826 con el Perú y Protocolo de 14 de mayo de 1898 - con la Argentina).

f) El Protocolo sobre canje de territorios suscrito en

tre Bolivia y Chile el 1° de mayo de 1907, fue firmado por iniciativa del Congreso chileno en circunstancias en que prevalecía en Bolivia la imposición que le obligó a entregar su litoral. Por este Protocolo, celebrado a poco de la ratificación obligada del Tratado de 1904, se introdujo una pequeña modificación en la frontera, de modo que la línea de ferrocarril a Collahuasi quede a menos de 1 km. de aquélla.

- g) Las sucesivas desmembraciones territoriales de que ha padecido Bolivia, promovieron en el país una extraordinaria sensibilidad geográfica, la misma que se acentúa cuando se trata de entrega de territorios a Chile.

R).- PROGRESIVA DISMINUCION DE LAS
ASPIRACIONES BOLIVIANAS.

Después de la Declaración de Charaña de 8 de febrero de 1975, por la que Bolivia y Chile resolvieron reanudar las relaciones diplomáticas tendientes a entablar negociaciones para buscar una solución a la mediterraneidad de Bolivia, se esperaba la proposición concreta que haría el gobierno boliviano al gobierno chileno, señalando sus puntos de vista para esa solución, la misma que fue formulada --

transcurridos más de seis meses desde el encuentro de Charaña, o sea el 26 de agosto de 1975, habiendo sido dada a conocer por el gobierno chileno juntamente con su respuesta, casi cuatro meses más tarde, o sea en diciembre del 1975.

La divulgación por Chile de la proposición boliviana y de la respuesta chilena, puso de manifiesto la modestia de los planteamientos de Bolivia en contraste con las exageradas pretensiones de Chile y ha revelado que mientras Bolivia redujo a un grado extremo sus aspiraciones, Chile - la subido a un límite intolerable sus exigencias. Así, ha resultado que mientras Bolivia guiada por su discreción, prudencia y mesura, solicitó a Chile la transferencia de una pequeña franja de territorio entre Arica y la línea - de la Concordia, un enclavado de sólo 50 kilómetros de - costa por 15 de profundidad próximo a Iquique, Pisagua y - Antofagasta y facilidades complementarias de libre tránsito, Chile, movido por su ambición y aprovechando la necesidad proclamada de Bolivia, no sólo disminuyó, en respuesta, la extensión de esa pequeña franja de territorio - sobre la Costa y rechazó el enclavado, sino que presentó - todo tipo de compensaciones desmesuradas, en las que figuran cesiones de territorio boliviano, indemnizaciones eco

nómicas y entregas de recursos naturales.

En todo caso, la respuesta chilena significó un cambio os
tensible en la conducta dilatoria observada por el gobiern
no de ese país desde el acuerdo de Charaña. Desde el 8 de
febrero hasta el 19 de diciembre de 1975, habían transcu-
rrido más de diez meses en que trascendieron únicamente -
actitudes evasivas y desconcertantes de los personeros de
ese gobierno respecto a los alcances del acuerdo.

No dejó de llamar la atención, el hecho de que el cambio-
de conducta del gobierno chileno se produjo pocos meses -
después que el Presidente boliviano, General Hugo Bánzer-
Suárez, en discurso pronunciado en la Asamblea General de
las Naciones Unidas, interpretando la ansiedad de su país
emplazó prácticamente a Chile a cumplir su compromiso. No
es dable -dijo-, jugar con la esperanza de todo un pueblo.

La respuesta chilena constituyó la primera manifestación-
concreta de este país después del encuentro de Charaña --
dando su conformidad para iniciar negociaciones destina-
das a dar a Bolivia una salida propia y soberana al mar.
Afirmación largamente esperada y de la que el Presidente-
de Bolivia dijo que era una "buena nueva". Esta respuesta
significó, además, la culminación positiva de una gestión

laboriosa y fue, por tanto, un suceso favorable.

Hasta su respuesta, Chile había aspirado a recibir de Bolivia un sólo tipo de compensación; dinero o recursos naturales, descartando expresamente la compensación territorial, pero en su contestación reveló que pretendía toda clase de compensaciones; dinero, recursos naturales y tierra.

Entre las compensaciones en dinero pidió que Bolivia le compre, a precio de reposición, el aeropuerto de Chacabuta y el ferrocarril Arica-Visviri. O sea que nuestro país tendría que construir para Chile un aeropuerto nuevo a cambio de otro que funciona desde hace varios años. Además resultó inaceptable que Bolivia tenga que compensar a Chile por el ferrocarril Arica-Visviri, el mismo que, por el Tratado de 1904, Chile se comprometió a construir como una de las cuatro miserables compensaciones dadas por ese país a Bolivia a cambio de la entrega a perpetuidad e incondicionalmente del extenso y rico litoral boliviano que desde hace un siglo es fuente de recursos inapreciables para el Estado chileno.

El gobierno de Chile, que se reservó para sí el río Lluta alrededor al pasadizo, pidió además la totalidad de las a-

guas del río Lauca. No dijo nada de los 13 años que ese río internacional fue desviado por ese país, sin el consentimiento boliviano, llevándose la totalidad del mismo en el punto de captación denominado Chapíquiña. ¿Es que pretendía desviar la totalidad del curso subsiguiente del Lauca acrecentado por otros afluentes hasta su ingreso a Bolivia en el sitio llamado Macaya? ¿O aspiraba a que Bolivia le entregue la totalidad última de ese río en su desembocadura en pleno territorio boliviano, o sea en la Laguna Coipasa? Teniendo en cuenta los antecedentes existentes sobre el desvío arbitrario de ese río, consumado en 1962, resultó justificada la respuesta dada al respecto por nuestro gobierno, descartando, por inaceptable ese pedido.

Es de advertir que no fue nuestro gobierno el que propuso el canje territorial. La nota de Bolivia de 26 de agosto de 1975, dice solamente que: "El gobierno dispuesto a considerar como asunto fundamental de la negociación, los aportes que puedan corresponder, como parte integrante de su entendimiento que consulte recíprocos intereses". Fue el gobierno chileno que, en su respuesta de 19 de diciembre de 1975, propuso que: "La cesión a Bolivia estaría condicionada a un canje simultáneo de territorios, es decir que Chile recibiría contemporáneamente a cambio de la en-

tréga, una superficie compensatoria equivalente como mínima al Área de tierra y mar cedida a Bolivia".

Por lo anteriormente expuesto, es de hacer notar que Chile en su proposición se aparta del planteamiento que hizo el 20 de junio de 1950, en sentido de eliminar del tema - de compensaciones la cesión a Chile de territorio boliviano. Este planteamiento fue ratificado por Chile el 19 de marzo de 1951 (discurso del entonces Presidente González Videla) y el 10 de junio de 1961, con el Memorándum Trucco.

Con su planteamiento, Chile pretendió resolver los siguientes problemas chilenos: a) colocar una franja de seguridad entre Chile y el Perú, mediante el "corredor-tapón" que según ese país detendría los aprestos bélicos del Perú; b) mejorar la deteriorada imagen del gobierno del Gral. Pinochet en el exterior, c) Colocar un poco más adentro, - el pie que ya tiene en el altiplano boliviano desde 1904 - (llevando a la práctica la recomendación del Gral. Pinochet de alentar en el pueblo chileno, la conciencia de la montaña y, d) cancelar para siempre la demanda boliviana - de reintegración marítima que le molesta.

C. - CONSULTA CHILENA AL PERU

El gobierno de Bolivia, aceptó la proposición chilena, como base de negociación y al conocerla desde el 19 de diciembre de 1975, formuló objeciones explícitas a sólo tres acápites de ella (al desvío total de las aguas del río Lauca hacia Chile, a la desmilitarización boliviana en el corredor y a la compensación territorial por las 200 millas de mar frente al corredor. Transcurrido más de un año de esa proposición, o sea el 24 de diciembre de 1976, el Presidente de la República, Gral. Hugo Bánzer S. interpretando el clamor casi unánime de nuestro pueblo que veía con angustia la posibilidad de que se llegue a un arreglo tan lesivo para el patrimonio boliviano como injusto para la dignidad nacional, en Mensaje divulgado en ocasión de la navidad de 1976 pidió a Chile que modifica que su planteamiento, eliminando la condición relativa al canje territorial. Esta sugerencia, formulada por el Mandatario de nuestro país, tranquilizó efectivamente a la opinión pública nacional, pero desilusionó a importantes sectores de Chile, que en virtud de manifestaciones bolivianas favorables, veían ya muy avanzada la perspectiva de que sea incorporado a la soberanía chilena un otro pedzón del territorio patrio.

El mismo día 19 de diciembre de 1975, en que Chile hizo su proposición a Bolivia, el gobierno chileno envió una nota al Perú consultándole su opinión sobre la transferencia a Bolivia de una zona del ex-territorio peruano al norte de Arica y colindante con la línea de la Concordia de la frontera chileno-peruana.

Esta consulta se fundó en las disposiciones del Protocolo complementario del Tratado de Lima de 1929, mediante el cual ambos gobiernos, al decidir que Arica se quede con Chile y que Tacna sea devuelto al Perú, estipularon que los territorios, materia de ese arreglo, no podrían ser transferidos a una tercera potencia sin previo acuerdo de ambos países.

El Perú en respuesta, el 31 de diciembre de 1975, manifestó a Chile que para poder pronunciarse al respecto consideraba indispensable conocer de manera oficial y completa el texto de los documentos cursados entre Bolivia y Chile; agregó que la necesidad de contar con esa información, deriva de los especiales nexos que lo vinculan con la provincia de Arica en razón de antecedentes históricos, de la estrecha interrelación geoeconómica y social que existe entre los territorios de Tacna y Arica y de las estipulaciones del Tratado de Lima del año 1929 y su Protocolo-

complementario.

En concordancia en esa respuesta, el Embajador del Perú - en La Paz, señor Jorge Llosa Pautrat, el 15 de enero de 1976, declaró que sobre Arica, su país tiene derechos específicos y que respecto de la consulta chilena, el Perú no se consideraba en situación de decir "sí o no", habiéndose constituido para estudiarla una comisión especial, - presidida por el ilustre internacionalista, historiador y ex-Embajador del Perú en Bolivia, Dr. José Luis Bustamante Rivero. En otra declaración, formulada el 21 del mismo mes, el citado representante diplomático peruano, agregó que por razones geográficas e históricas, Tacna y Arica - constituyen una sola región, y el corredor crearía un nuevo factor que afectaría la totalidad de la región.

En cuanto Chile proporcionó al Perú los documentos que éste demandaba para dar su respuesta a la consulta que le fuera formulada por el gobierno chileno el 31 de diciembre de 1975, el gobierno peruano, en nota de 29 de enero de 1976, contestó: "Mi gobierno ha estudiado con la debida atención los documentos oficiales que Vuestra Excelencia - se sirvió hacerme llegar". Agregó que las disposiciones - del Tratado de 1929, "al estudiar la separación política - de las dos antiguas provincias peruanas de Tacna y Arica,

establecieron un sistema supletorio de interrelación coor
dinada de los dos territorios mencionados". Añadió que --
las prescripciones de ese tratado, consagraron la presen-
cia del Perú en Árica. En vista de esos antecedentes, el
gobierno peruano propuso al de Chile, realizar previamen-
te un análisis del problema, tanto en sus aspectos jurídi
cos como en el ámbito de los intereses de los dos países.
Acertada esta sugerencia por Chile, ambos designaron sus-
delegados para las conversaciones, el primero acreditó al
Secretario General de su Cancillería, Embajador Luis Mar-
chand y el segundo al ex-Canciller Julio Philippi.

Como lo hizo Chile en su proposición, el Perú antepuso el
afianzamiento de sus propios intereses, a la solución del
enclaustramiento boliviano. Para ambos gobiernos, por jus
tificativos difíciles de comprender pero fáciles de expli
car, el levantamiento del encierro de Bolivia resulta sub
alternizado a la consolidación de sus puntos de vista. El
complejo dilema del Perú respecto del problema boliviano-
consiste en conciliar en una sola fórmula tres premisas di
ferentes a saber: a) procurar la reintegración de las cau
tivas; b) precautelar o ampliar los derechos específicos-
que obtuvo sobre Árica por el Tratado de 1929 y su Proto-
colo Complementario, y c) cumplir los compromisos que con
trajo con Bolivia a partir de 1973, mediante la Declara -

ción de la Cancillería Peruana de 23 de junio de ese año, seguida por las Declaraciones suscritas por el Presidente de Bolivia, Gral. Hugo Bánzer Suárez con los Presidentes, Grls. Velasco alvarado y Morales Bermudez, respectivamente; compromisos que fueron ratificados después por las Declaraciones de ayacucho, de 9 de diciembre de 1974 y -- del Consejo Permanente de la OEA, de 5 de agosto de 1975, documentos en los que el Perú resultó no sólo expresando su comprensión del problema boliviano, sino obligándosele a llegar a entendimientos constructivos, y a cooperar en la búsqueda de soluciones.

Los bolivianos que por muchos motivos profesamos al Perú un real afecto, que respetamos también a los estupendos héroes peruanos que brillaron gloriosos en la Guerra del Pacífico, como Grau, Bolognesi, Ugarte y Cáceres, encontramos justificable la natural disposición de este país por reivindicar su patrimonio territorial injustamente arrebatado.

En esencia, el planteamiento peruano consignó los siguientes puntos:

- a) Eventual cesión a Bolivia de un corredor por el norte de la provincia de Arica, paralelo a la línea de la Concordia, que se inicia entre la frontera boliviano-

chilena y termina en la carretera panamericana.

- b) Establecimiento, a continuación del corredor, de un área territorial bajo soberanía compartida de Bolivia, Perú y Chile, la misma que abarcaría desde la carretera panamericana hasta la Costa y desde la línea de la Concordia hasta el casco norte de la ciudad de Arica.
- c) Administración portuaria trinacional del puerto de -- Arica.
- d) En el área de soberanía compartida se reconocería a -- Bolivia el derecho de construir un puerto bajo soberanía exclusiva.
- e) Se reconocería, asimismo a Bolivia, soberanía absolu- ta sobre el mar adyacente al litoral bajo soberanía - compartida.
- f) Establecimiento por los tres países de un polo de de- sarrollo en el área bajo soberanía compartida.
- g) Respeto de las servidumbres que estipula en favor -- del Perú el Tratado de 1929 y su Protocolo complemen- tario.

.-----

D.- EL CORREDOR

No ha sido demostrada debidamente la conveniencia de que Bolivia construya un puerto en ese corredor, sin riesgo de invertir en ello sumas exorbitantes, casi imposibles de justificar el funcionamiento competitivo de éste con el de Arica que tiene capacidad para un millón de toneladas. Lo curioso es que aún los proponentes de las bondades del proyectado puerto exclusivo para Bolivia, no lo consideran insustituible.

Compartiendo lo que sostuvieron en el pasado patriotas pensadores, Bolivia debería demandar de Chile la concesión de por lo menos un enclavado en el ex-Litoral boliviano aledaño a Antofagasta, o sea, debería reactualizar su postura primitiva que en ese acápite fue rechazada -- por Chile sin explicación suficiente alguna y aparentemente admitida por Bolivia en la misma forma. Se hace necesario exponer ante Chile la abundante argumentación existente para aclararle que un enclavado no interfiere la continuidad de su territorio.

E.- RUPTURA DE RELACIONES POR FRACASO DE LAS NEGOCIACIONES

El 17 de marzo de 1978, el gobierno de Bolivia anunció su resolución de romper nuevamente las relaciones diplo-

máticas de nuestro país con Chile, en vista de que al cabo de tres años de reanudadas esas relaciones, había comprobado que el gobierno chileno las mantenía sin ánimo alguno de flexibilidad, todos los condicionamientos iniciales y el verdadero criterio sobre el problema del Gral. Pinochet expuesto en su libro de Geopolítica, actitud que no sólo contradecía la naturaleza del proceso de negociación, sino que además contravenía al espíritu del documento de Charaña y descartaba toda posibilidad de avanzar hacia un arreglo.

Reveló entonces nuestro gobierno, que había enviado a Santiago un Embajador en Misión Especial, el mismo que cumplió gestiones que culminaron con la evidencia de que el gobierno chileno había abandonado el compromiso esencial y que esa gestión confidencial, lejos de encontrar la receptividad requerida para identificar nuevos factores que dieran proyección efectiva a la instancia de los Representantes Especiales, confirmó posiciones y conceptos muy desalentadores, como el que Chile, al margen de mantener inmodificables todas las exigencias contenidas en el documento de 19 de diciembre de 1975, no había hecho y consideraba que no debía hacer ningún esfuerzo destinado a buscar el acuerdo previo con el Perú, en el marco del Protocolo de 1929.

Añadió en dicha declaración el gobierno de Bolivia, que se reserva las instancias multilaterales a nivel regional u mundial, esencialmente en el marco del Consejo de Seguridad de la O.N.U., para replantear su demanda marítima.

El mismo día 17, el gobierno chileno, en respuesta emitió una declaración manifestando que la inusitada decisión del gobierno de Bolivia, viene a perturbar la convivencia americana, hoy más necesaria que nunca. En ese documento, el gobierno chileno atribuyó al Presidente de Bolivia, Gral. Hugo Bánzer, el estancamiento de los entendimientos que se llevaban a cabo sobre el particular, reprodujo unas declaraciones formuladas a la prensa por el mandatario boliviano, en sentido de que su gobierno ingresaría a una pausa con el fin de analizar la situación y que sería el Parlamento elegido por voluntad popular, el que define si Bolivia aceptaba o rechazaba el canje territorial.

Resulta así obvio, que sin perjuicio del referido funcionamiento del Congreso boliviano, nada impedía que se prosiguiesen las negociaciones diplomáticas existentes entre ambos gobiernos, negociaciones que por las referencias divulgadas posteriormente, encontraron en el gobierno chileno una posición inflexible, consis-

iente en exigir a Bolivia no solamente la aceptación -- del canje territorial, en el que se incluya además de -- la compensación por el corredor, la entrega de un área -- equivalente al mar territorial adyacente a esa costa. Chile añadió a esas exigencias la desmilitarización del co -- rredor y que sea Bolivia la que realice gestiones ante el Perú para que éste país dé su asentimiento a la cesión de la franja ofrecida por Chile. Vale decir que -- Chile pretendía que Bolivia subrogue la obligación que él mismo contrae con el Perú por el Tratado de 1929.

La ruptura de las relaciones diplomáticas con Chile, mereció la más amplia y plena adhesión del pueblo boliviano. Es cierto que con la ruptura de las relaciones -- diplomáticas, se consumó el fracaso del octavo compromiso que contrae Chile para dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico.

Bolivia no renunciará jamás a retornar al mar que le -- pertenece desde las civilizaciones milenarias de aymaras y quechuas, que mantuvo durante el régimen colonial y con el que nació a la vida republicana independiente.

L.- EN VISTA DEL FRACASO DE LAS ULTIMAS NEGOCIACIONES EMPRENDIDAS, CUAL SERA LA ACCION FUTURA QUE DEBERA SEGUIR LA DIPLOMACIA BOLIVIANA?

A.- REAPERTURA PREVIA DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS PARA ENTABLAR UN NUEVO DIALOGO ?

El aislamiento nunca es conveniente para los intereses de los Estados, (1) salvo que fueran muy poderosos y es peren aktivamente que se les pida participar en conversaciones. A este respecto, cuando en 1962, nuestro país se retiró del Consejo de la OEA, se pudo observar que, nuestra actitud de resentimiento al no contar con el respaldo de los demás países miembros, fue totalmente estéril y en aquella oportunidad se dijo con apreciación superficial que quedaba en el Consejo de la OEA un asiento vacío como testimonio de la injusticia, habiéndose estado a la espera de una acción justiciera de los países americanos para evitar que siga ese vacío y la respuesta en los hechos fue que nadie sintió el vacío e incluso en el aspecto físico se recorrió el asiento, ocupándose los delegados de otros asuntos que llamaban de interés general y no bilateral, como fue tratado el nues

(1) Trabajo privado del Dr. Juan José Vidaurre, 10-XI-1969

tro a instancia de Chile.

En este momento Chile no tiene mayor urgencia de regularizar sus relaciones con nuestro país, pues no le es apremiante, aunque el nivel de sus actuales relaciones internacionales no sea el más óptimo. Pero si nos retrotrayéramos al abrazo de Charaña ya no podríamos afirmar lo mismo, en vista de que Chile en ese momento atravesaba por una situación interna e internacional totalmente desfavorable, ya que su estado interno económico-social mostraba un franco deterioro a lo que se sumó el agravante internacional en cuanto que la imagen de su gobierno no se vió empañada por la acusación internacional de -- una manifiesta violación de los derechos humanos y sus vínculos exteriores seriamente disminuídos porque muchos países rompieron sus relaciones diplomáticas con éste, habiéndose establecido además en su contra un cerco o boicót internacional y a lo que le seguía una campaña organizada de desprestigio y severa acusación.

Al estar atravesando el gobierno chileno por tan crítico momento, es lógico pensar que para ese país era sumamente importante lograr la reapertura de sus relaciones con Bolivia por eso la buscaron e insistieron y la cita de Brasilia, constituyó una magnífica oportunidad -- para el contacto que necesitaban, habiendo sido en esa oportunidad que el Gral Pinochet conversó con el enton-

del presidente boliviano, Genl. Hugo Bánzer Suárez. Fue tan importante para ellos el encuentro de Charaña, que como primer efecto el gobierno chileno logró aliviar en gran medida su apremiante problema de desocupación-pues, toda una masa humana de chilenos ingresó al país en busca de fuentes de trabajo y lo que es más, abrió la brecha internacional que le venía cercando en perjuicio de sus intereses, bloqueo que se dejaba sentir en los foros internacionales y en todo lugar donde pretendían hacer sentir la presencia del país trasandino.

Al presente, intentar una reanudación de relaciones o aceptarla como si nada hubiera pasado, podría dar la impresión de que estuviésemos arrepentidos de la ruptura que a iniciativa y decisión de Bolivia se produjo el 17 de mayo de 1978, o que la misma no fué mas que una ligereza del gobierno boliviano. El resentimiento de Chile con nuestro país a partir de la ruptura de referencia y acentuada aún más por el triunfo que logramos en el IX Período Ordinario de Sesiones de la Organización de los Estados Americanos, a lo que se suma su orgullosa tradición internacional, hacen muy poco probable que quiera aceptar condiciones para la reanudación que realmente le interesa y en el fondo la desea aunque no al precio de éstas.

parecería que todo esto nos condujera fatalmente a una situación de callejón sin salida o a un punto muerto.

Si analizamos en su contexto la Resolución aprobada en el IX Período de Sesiones de la Oca, celebrada en La Paz, se evidencia que constituye un instrumento de -- enorme importancia para el país, un reconocimiento total de la comunidad interamericana que, asigna al problema boliviano un carácter prioritario y lo que es -- más importante, significa un compromiso asumido por todos los países de América que a la vez se han impuesto el deber de contribuir a la resolución del problema. Es asimismo, importante indicar que habiendo aceptado oficialmente la OEA tomar la responsabilidad sobre el problema marítimo del país, este asunto no podrá ser apartado de su seno, a menos que se llegue a una solución-satisfactoria; todo esto nos da la pauta de que se ha obtenido precisamente los objetivos que se perseguían-- al comprometer al organismo regional a buscar junto a los países interesados, una atención permanente del -- problema. (1)

Igualmente es de destacar que la Resolución mencionada,

(1) Trabajo privado del Dr. Gonzalo Romero A. 11-XII-79

en su parte resolutive dispone: "Recomendar a los Estados a los que este problema concierne inmediatamente, -- que inicien negociaciones encaminadas a dar a Bolivia -- una conexión territorial libre y soberana con el Océano Pacífico. Tales negociaciones deberán tener en cuenta -- los derechos e intereses de las partes involucradas y podrían considerar, entre otros elementos, la inclusión de una zona portuaria de desarrollo multinacional integrado y asimismo tener en cuenta el planteamiento boliviano de no incluir compensaciones territoriales".

De la lectura de la parte resolutive, se desprende que -- por mandato de la misma, las partes involucradas, Chile y Bolivia deben iniciar negociaciones tendientes a dar una solución al problema capital de nuestra nación.

La iniciación de negociaciones supone la apertura del -- diálogo y éste a su vez la reapertura de relaciones diplomáticas.

La supuesta reanudación de nuestras relaciones diplomáticas con Chile, tomando en cuenta las caras experiencias de nuestro país, lógicamente se realizará acompañada de condiciones expresas, explícitas y escritas, porque en sí en el establecimiento de relaciones entre los

sujetos del Derecho de Gentes, las condiciones van implícitas en cuanto éstas se relacionan con el respeto mutuo, sujetarse a los preceptos que norman la vida de los Estados, las prácticas de pacífica convivencia, la igualdad jurídica de las naciones, la autodeterminación de los pueblos y la no intervención en los asuntos internos.

Las condiciones a que hacemos referencia, no serán otras que reabrir las relaciones con el propósito de enlabrar inmediato diálogo tendiente a reiniciar las negociaciones destinadas a buscar la fórmula de solución al enclaustramiento de Bolivia de acuerdo con el tenor del compromiso de 1950, esto es que se otorgue a Bolivia una salida propia al Océano Pacífico sin compensaciones de carácter territorial.

Asimismo y esto al margen de lo que sustenta la política internacional chilena respecto del problema, es muy importante darse cuenta que por la tenaz oposición de la diplomacia chilena a que el asunto sea llevado a los foros internacionales, no existe otra posibilidad de arribar a un efectivo acuerdo que no sea por la negociación directa entre ambas partes, es importante reconocer esto para reencausar mejor nuestra política in

ternacional con el vecino país sobre este punto; esto es contundente, Chile negará la procedencia de toda otra instancia que no sea la directa, así como también, no aceptará que nadie le imponga la revisión del Tratado de 1904, si nos conducimos por estos postuzados creo que nuestro país estará orientando su primer punto de política internacional por un acertado camino y abandonaremos la falsa ilusión de que los organismos internacionales y otros centros de poder arreglan nuestro capital problema, porque ya es hora de darnos cuenta que es preciso ser realista especialmente en diplomacia para no pisar en falso.

Con lo anteriormente aseverado, no queremos restar valor a la importancia que tienen los organismos mundiales, regionales y subregionales, que indudablemente son útiles en cuanto nos permiten como nos han permitido denunciar ante la comunidad internacional la existencia de una injusticia, de una situación que puede poner en real peligro la paz y seguridad internacionales, que al hacer conocer este estado de cosas y demandar una solidaridad internacional contribuyen a que se obtenga una condena y repudio a situaciones que como la nuestra, perturban la convivencia pacífica que debe existir entre las naciones y que en consecuencia no dejan de ser

en muchos casos una especie de presión para que se viabilice un acuerdo. Asimismo lo sucedido en las últimas negociaciones, nos sugiere que si el arreglo directo involucra a Arica, es indispensable negociar en forma oficial el asentimiento del Perú, esto debe hacerse paralelamente a las tratativas con Chile y no, en el momento de tenerse en vista la decisión de éste.

1.- EN CASO DE QUE SE REINICIEN LAS RELACIONES DIPLOMATICAS ENTRE AMBOS PAISES CUALES SERIAN LAS BASES DE NEGOCIACION QUE DEBERA FORMULAR NUESTRO PAIS?

Interiormente ya hemos dado algunas pautas sobre la manera cómo nuestro país deberá enfocarse estratégicamente el problema del enclaustramiento. Para volver a negociar con Chile sobre el problema de la mediterraneidad de Bolivia, es necesario que nuestro gobierno de una vez por todas decida qué es lo que quiere en definitiva, con eso no me refiero a la salida al mar en sí, porque ya nosotros sabemos que deseamos nuestra reintegración marítima, sino que deben establecerse ciertos y determinados lineamientos de política internacional que al constituirse en objetivos nacionales, no cambien sustancialmente en el transcurso de las negociaciones, salvo por lo que respecta al principio de que en toda negociación, es natural que se

tengan que flexibilizar las posiciones y consecuentemente hacerse concesiones recíprocas. Nuestra política internacional en este campo no debe ser el reflejo de los opuestos criterios que desde 1904 se han esbozado, los mismos que en reiteradas ocasiones ha dado a entender que el pueblo boliviano no sabe qué es lo que quiere, porque los bolivianos no nos ponemos de acuerdo, hecho del que muchas veces se ha valido Chile para decir que todos los intentos de conciliación han fracasado porque Bolivia no sabe lo que quiere. Igualmente Chile, ha sabido utilizar esta situación toda vez que en mesa de negociaciones se tuvo que ventilar el asunto como lo que sucedió en las últimas tratativas en que Chile, al formular en su respuesta a la proposición boliviana, se efectúe una compensación o canje de territorios, hecho que hizo que la opinión pública nacional reaccione violentamente dando lugar a la natural oposición de ésta a las negociaciones en que se hallaba empeñado el gobierno del Gral. Bänzer, colocando a nuestro gobierno en una situación de inseguridad si se quiere o al menos imposibilitando la existencia de un clima favorable para el proceso de las mismas y el Canciller chileno en oportunidad de la ruptura, se permitió decir que las mismas fracasaron porque el Gral. Bänzer no contaba con el apoyo necesario y reiterando que Bolivia no sabe lo que quiere.

Después de la Conferencia de la OEA, cuando se dio el golpe de Estado de Natusch, el Canciller Carvajal expresó -- que con lo sucedido, la OEA podría darse cuenta que en un país donde no existen gobiernos estables no se puede negociar en forma seria, como queriendo significar lo anteriormente expresado.

Los lineamientos o bases de negociación de nuestro país, - podrían ser los siguientes:

A.- POSIBLES BASES DE NEGOCIACION

a) Diálogo directo, pero sin significar esto que nuestro país se sienta impedido de recurrir en el momento que lo estime necesario y oportuno a los foros internacionales y organismos internacionales de los cuales es miembro menos podríamos aceptar como condición del diálogo que se nos prohiba este derecho irrenunciable y que es inherente a todo sujeto de derecho internacional soberano.

Claro está que durante el proceso de negociaciones se debe actuar con la cautela que exigen los negocios diplomáticos, pues, si nosotros nos encontramos negociando con Chile y las mismas están encaminadas y se van cumpliendo con indicios de llegar a un feliz término, es posible que

nuestro gobierno no se presentará en la Asamblea General de la ONU denunciando a Chile, sino que lo hará pero para informar sobre la buena marcha de las conversaciones y quizás solicitará que el organismo mundial se pronuncie aconsejando se aceleren e instando a las partes, lleguen a un acuerdo satisfactorio para ambas.

Si pensamos que con una acusación o denuncia en términos duros por ejemplo ante la ONU, contribuiría a que Chile acepte nuestros puntos de vista, estaríamos actuando des ciertamente porque tal como afirma el tratadista francés Philippe Cahier (1) "Todo que toda negociación implica una conciliación de puntos de vista e intereses opuestos, los agentes diplomáticos y los Estados que los representan, deberían recordar, lo que no siempre sucede en la práctica, que para concluir favorablemente es necesario esforzarse por comprender el punto de vista contrario y demostrar que se ha llegado a tal comprensión. -- Aplastar a una de las partes no conduce por añadidura a nada duradero, ya que ésta, en el futuro no tendrá más que una sola finalidad: conseguir que la situación se invierta.

(1) Philippe Cahier "Derecho Diplomático Contemporáneo", pág. 189.

b) *Compensación de carácter no territorial.* En este punto debemos ser tajantes, debemos retrotraer las negociaciones al compromiso contraído por Chile en junio de 1950 y - 1961, pues en nuestro país actualmente creo que se ha hecho conciencia de que Bolivia no debe ceder ni un pedazo más de su territorio a ningún título, pues, bastantes desmembraciones ha sufrido el suelo patrio y lo que Chile - pueda cederle no sería más que como devolución de algo de lo que fue suyo, que por las ambiciones de éste sobre las riquezas del guano, salitre y el cobre del Departamento del Litoral, invadieron por la fuerza ese girón patrio, - obligándonos a entrar en una guerra en notoria desigualdad de condiciones. A este respecto, en 1947, en ocasión de recordarse un aniversario de la independencia nacional el ilustre jurisconsulto, internacionalista uruguayo, (1) Dr. Guillermo García Moyano, expresaba lo que sigue: "Como contingencia desgraciada de una guerra, Bolivia perdió las provincias de su litoral marítimo, convirtiéndose con ello en el país enclavado del continente sur. No es - el mismo el caso del Paraguay, que tiene con su río magnífico, camino fluvial para su salida al Atlántico. Digamos desde ya que no puede y no debe concebirse la existencia

(1) " 2 Trabajos de Intelectuales Uruguayos', Bolivia y su Salida al Mar, pags. 23-27.

de una situación semejante en América, la tierra de mañana, es continente de la vocación por la paz y las soluciones de justicia internacional".

Bolivia, tenía al nacer como Estado independiente, de acuerdo a las divisiones jurisdiccionales de la época colonial, su parte de litoral marítimo, sus anchos puertos al pacífico, abiertos a las rutas del mundo. Al final de la gran guerra, Wilson el iluso soñador de las soluciones de derecho, para cuando se hiciera la paz había dicho:

"Con la aquiescencia de un arreglo no habrá necesidad de privar a nación alguna del libre acceso a los abiertos caminos del comercio mundial"... Pero en vano resonó en la Sociedad de Naciones la voz de los delegados de Bolivia - que reclamaban el cumplimiento de la promesa".

CUALES PODRIAN SER ESTAS COMPENSACIONES DE CARACTER NO TERRITORIAL ?

naturalmente, y es de lógica, pensar que no pueden ser otras que las de naturaleza económica, aunque al margen de esto es preciso analizar que es lo que más podría interesar a la contraparte. En líneas generales, estas compensaciones o pagos equitativos podrían ser o estar constituidas por aportes económicos efectivos o como hemos dicho -

anteriormente, el uso de las aguas del río Lauca que actualmente se sirve Chile sin el asentimiento de Bolivia - podría ser un importante elemento de negociación, así como también se podría hablar de la provisión de recursos energéticos como gas, o de algunos de nuestros rubros de exportación, pero en todo caso, cuidando de que este arreglo no tenga otra naturaleza para nosotros, que una compensación económica.

Estas serían unas pautas generales, que llegado el momento, algunas de ellas estaríamos en condiciones de comprometer en un arreglo concreto con el vecino país, pero en el entendido de que éste no signifique de ninguna manera un menoscabo de la soberanía nacional, ni en sus mínimas estipulaciones.

c) Ubicación del puerto. Este punto ha sido muy controvertido, pero al margen de las fórmulas ya ensayadas, incluida la de la última negociación, debemos partir del criterio de que la identificación del puerto a devolverse a Bolivia, debe hacerla privativamente la parte boliviana. En el contexto de su proposición, el mismo que geográficamente lo señalaremos con más legitimidad en el espacio territorial que Chile quitó por la fuerza a Bolivia, esto es, en el cautivo departamento del Litoral. Inicialmente

Esta deberá ser nuestra postura, evitando incurrir en el error de mirar nuevamente hacia Arica, puerto que perteneció al Perú, el cual apoyándose en la consulta que le debería hacer Chile conforme al Protocolo de Lima de 1929, - no la verá con buenos ojos y vetará la cesión porque con razón ellos siguen sosteniendo que Arica y Tarapacá fue y será del Perú, hecho que nos llevaría a una situación incómoda y correremos el riesgo de recoger la enemistad del Perú, lo que por otro lado desea Chile y le interesa en - sumo grado. Por lo anteriormente anotado sería más aconsejable mirar y negociar sobre alguno de los puertos que fueron nuestros, lo cual se haría con más legitimidad.

d) Que Chile se comprometa a reabrir el asunto Lauca, para alcanzar una solución justa. Aunque Chile no desea que este tema se mezcle con el problema marítimo, para nosotros seguirá siendo importante instrumento de negociación del postulado de obtener una salida propia y soberana que no tenga el carácter de compensación territorial.

2.- ¿SERIA REALISTA EXIGIR LA DEVOLUCION TOTAL DEL TERRITORIO QUE FUE BOLIVIANO ? ..

En el desarrollo del presente trabajo venimos insistiendo en que nuestro país debe determinar expresamente los lineamientos o bases de negociación diplomática con la Repú

blica de Chile, lo cual supone la adopción de una conducta pacifista, que no busca sino llegar a un acuerdo que nos permita obtener una salida propia y soberana al Océano Pacífico, tal como dice José Sebastián de Erice (1) --

La idea de negociación nos indica el deseo de llegar a un ajuste de posiciones, de una cedencia mutua, de una avenencia en virtud de la cual cada una de las partes trata de modificar su actitud y a ello se obliga en beneficio de la otra y del interés común, cuyo resultado final será la suscripción de un tratado. En este contexto de conductas pacíficas, quedarían implícitamente descartadas las doctrinas o teorías de la reivindicación total que -- por los años 1914 sostuvieron valiosos y patriotas ciudadanos como D. Daniel Salamanca, Bautista Saavedra, General José Manuel Pando del Partido Republicano, posición que logró todo un consenso nacional. Aunque esta posición sería la más aconsejable y legítima, también es cierto -- que ningún gobierno chileno la aceptaría y no la podríamos conseguir sino por la fuerza. Sería el único camino justo pero nosotros no contamos con el potencial bélico y humano que actualmente posee Chile, nos encontramos ante una notoria desigualdad de fuerzas. Asimismo, por la vía pacífica no podemos pensar en obtener ni siquiera un puer

(1) José Sebastián de Erice, "Normas de Diplomacia", pag 166

to, ya que por el Tratado de Ancón, de 20 de octubre de 1883, el Perú transfirió a Chile su provincia de Tarapacá, razón que acentúa aún más esta dificultad y se descartaría la obtención de una salida directa al mar por el antiguo territorio boliviano, debido a que ella interrumpiría la continuidad del nuevo territorio de Chile, lo cual es inaceptable para éste. Motivos por los que nos llevaría a pensar que la solución de la mediterraneidad de Bolivia, sólo podría conseguirse a través de lo que fue del Perú, preferentemente por el puerto de Arica o por un corredor al norte de éste. (1) Pero en el entendido de que esta fórmula salga como una iniciativa de Chile que con toda seguridad constituirá su contrapuesto. La teoría de la reivindicación que -- sostiene la recuperación del litoral perdido, careció de una visión estratégica para alcanzar el objetivo trazado o lo que es lo mismo no llegaron a identificar los caminos y los procedimientos a través de los cuales nuestro país podría ubicarse en la misma posición geográfica que tenía al nacer a la vida independiente. Sucedió que partieron de una base idealista, pensaban que bastaba de mostrar la justicia de la demanda boliviana para que sobreviniese un poco menos que unánime avalancha condenatoria de los restantes países latinoamericanos contra el

(1) Amado Canelas Orrellana "Bolivia, Mito y Realidad de su Encastillamiento" pág. 97.

depredador del litoral boliviano y que ante esa actitud latinoamericana, Chile se vería obligado a devolver el litoral usurpado.

3.- ¿DE ACEPTARSE LA DEVOLUCIÓN PARCIAL?
CUÁL SERA EL MÍNIMO EXIGIBLE ?

En relación con el derecho que asiste a Bolivia para salir al Océano Pacífico y los esfuerzos y tentativas realizadas por la diplomacia boliviana, también se pensó en obtener un corredor o franja sobre los ex-territorios bolivianos, que resulte ser una devolución parcial. Si pensáramos llevar adelante este enfoque del problema, igualmente encontraremos la negativa de Chile en razón de los argumentos que hemos expuesto en páginas anteriores, porque como nuestra costas se hallaban situadas al sur de territorios peruanos, también usurpados por el agresor, una devolución o cesión de un corredor sobre los mismos, dividirían el territorio chileno en dos porciones, o sea la solución de continuidad y por las conocidas riquezas que encierran, las mismas que dieron a Chile su actual nivel económico.

En el supuesto caso de obtener una devolución parcial, el mínimo exigible sería justamente una franja o corredor --

que nos permita salir al pacífico, a las vías del comercio internacional, pero lastimosamente esto no es posible por los motivos expuestos y sólo podría ser cuando Bolivia reuniendo las condiciones necesarias se decidiera volver por la fuerza a ocupar aquella parte del girón -- patrio que se nos usurpó y en donde flameaba la tricolor boliviana como signo de soberanía.

Ante tal situación el mínimo exigible es siempre lo que por los medios pacíficos seguiremos demandado a nuestro adversario, que siguiendo a la realidad y a la estrategia expuesta anteriormente no podemos seguir pensando con -- buena visión en los ex-territorios bolivianos sino en Arica, actual puerto que Chile retiene bajo su soberanía y que la naturaleza señala que es una prolongación natural del territorio boliviano, que tan sabiamente así la conceptúa el ilustre jurista uruguayo Dr. Guillermo García Moyano el año 1.947. (1) al opinar sobre la mediterraneidad de Bolivia en la forma que sigue:

"Bolivia es país del Altiplano, tenía al nacer como Estado independiente, de acuerdo a las divisiones jurisdiccionales de la época colonial, su parte de litoral marítimo, sus anchos puertos al Pacífico, abiertos a las ru-

(1) Dr. Guillermo García Moyano, "Bolivia y su salida al mar", pág. 23.

las del mundo. Geográficamente, topográficamente, Arica era por naturaleza la salida al mar del territorio altiplánico correspondiente a la Audiencia de Charcas; y así lo comprendió el Virrey Toledo, ya en el siglo XVI, cuando impuso venciendo las más grandes resistencias, el establecimiento de ese puerto. Que Arica constituye el puerto natural y de continuidad territorial de Bolivia constituyó también la tesis sostenida por la corriente-practicista del Partido Liberal, afirmando que Bolivia debe tener salida propia al mar y para ello debe adquirir un puerto sobre el Océano Pacífico y ese debía ser el puerto de Arica, por ser el puerto natural de Bolivia para que pueda efectuar libremente su comercio.

D. Daniel Salamanca sobre el mismo problema (1) así opinaba "El comercio boliviano, durante la época colonial y de los primeros tiempos de la independencia hasta tiempos posteriores a la guerra del Pacífico, tomaba por razones de distancia u económicas, la vía de Arica, el cual era el puerto natural del Alto Perú, después Bolivia; El país que llegue a ser dueño de Arica, tendrá en esa posesión un poderoso resorte de influencia sobre Bolivia - y si el país victorioso fue Chile, tendría grandes proba

(1) Los Derechos de Bolivia al Mar 'Antología de Juicios eminentes'.

bilidades de desarrollar con éxito una política de domi-
nación sobre la nación clausurada por sus armas. Esta-
es una situación planteada por los hechos. Bolivia en
efecto, perdidas prácticamente sus esperanzas sobre su-
propio litoral y arrastrada por el deseo de completar --
su existencia, se ve precipitada a llevar sus deseos --
por el cause secular que siempre tuvieron. Bolivia vuel-
ve también los ojos a Arica, por una necesidad de su vi-
da, una vez que allí se dibuja una remota esperanza. Arí-
ca está en la extremidad norte de Chile y en la extremi-
dad sud del Perú, y véase de que manera y por cual serie
de vicisitudes, Arica que puede ser la plenitud de vida-
para Bolivia, puede ser la ocasión de su ruina, si no -
sabe darse cuenta de esta situación para orientar su -
conducta¹.

El Dr. Jorge Escobarí Cusicanqui, en su libro: "El Derecho al Mar"
(1) manifiesta: "Antes de la guerra de 1879, Arica fue--
destinada por el Virrey Francisco de Toledo para servir
a la Audiencia de Charcas; en 1826 y 1836, Tacna, Moquegua, Arica
Locumbá y Tarapacá pidieron su anexión a Bolivia (es-
tos pedidos no prosperaron porque se opuso a ello el ---
Mariscal Santa Cruz); la Asamblea celebrada en Chuquisa

(1) Jorge Escobarí Cusicanqui, "El Derecho al Mar", pág. 277

ca en 1825, pidió al Libertador que Arica sea transferida a Bolivia; por el tratado suscrito en 1826, Perú cedió a Bolivia Tacna, Arica y Tarapacá, a cambio de Copacabana y Apolobamba (este cambio de territorios no se produjo por la oposición del Mariscal Santa Cruz); en 1827 el gobierno del Perú instruyó a su Ministro en La Paz, Ortiz Zeballos, que proponga la cesión a Bolivia de Arica e Iquique:

En mi criterio, estimo que en el supuesto caso de que entablamos unas negociaciones con Chile, el objetivo es obtener una salida al Pacífico, sea por un corredor o un enclave, pero debemos limitarnos a exigir inicialmente que se nos de una salida al Pacífico por la zona marítima que fue de Bolivia, formulación estratégica que tendrá como contrapartida el ofrecimiento Chileno de cedernos un puerto en Arica hecho que cambiaría la figura y nos salvaría de una confrontación directa con el Perú - que es posible que Chile busque su concreción; la última experiencia en las negociaciones Bánzer- Pinochet -- nos dieron la pauta de que el Perú se siente dueño de Arica y como tal lo defiende valiéndose de lo estipulado en el Protocolo de Lima de 1929 y fue así que en respuesta a la consulta Chilena propuso la fórmula de soberanía compartida, que impediría la soberana y libre con

tinuidad territorial boliviana al mar.

Pero como vemos la solución marítima de Bolivia la debemos buscar finalmente en el Puerto de Arica y en tal sentido está encaminada nuestra estrategia, pero una vez dadas las condiciones esperadas no debemos aguardar a que Chile efectúe la consulta que contempla el protocolo de 1929, sino que tan pronto como se vislumbre la ocasión-propicia debemos conversar en forma secreta con el Perú no sólo para auscultar el pensamiento del pueblo y gobierno peruanos, sino también tendiente a convencerlos o arribar a un arreglo paralelo para que otorgue su consentimiento a la cesión a concretarse, a fin de evitar un fatal deseniace de las gestiones y negociaciones como ocurrió en las que se llevaron a cabo entre los años 1975 - 1978.

F.- A LA LUZ DE LAS RECOMENDACIONES SURGIDAS DE LA IX ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS-AMERICANOS LLEVADA A CABO EN LA PAZ - OCTUBRE DE 1979 - DEBEMOS ESPERAR LA INICIATIVA DE CHILE PARA REANUDAR NUESTRAS RELACIONES CON EL PAIS TRASANDINO O ES QUE ELLA DEBE PARTIR DE NOSOTROS?

La resolución aG/ 1147/79, que fue aprobada por mayoría

absoluta de 26 delegaciones del hemisferio, en la IX -
Asamblea General Ordinaria de la Organización de los -
Estados Americanos, celebrada en la ciudad de La Paz en
el mes de octubre de 1,979, consagra principios y reco-
mendaciones favorables a nuestro país. La resolución -
de referencia contiene una parte Declarativa de dos pun-
tos y otra Resolución también de dos puntos. (1)

En la parte declarativa, establece, "Que es de interés -
hemisférico permanente el encontrar una solución equita-
tiva mediante la cual Bolivia Obtenga acceso soberano y
útil al Océano Pacífico:"

Esta Sección tiene dos matices, se refiere al interés -
hemisférico permanente sobre el asunto. Este logro que
compromete a las naciones que conforman la Organización
es de gran utilidad para Bolivia, puesto que represen-
ta la constante vigilancia, la manifestación de volun-
tad regional para encontrar una solución imparcial. .

En su primera parte, la Resolución recoge una preocupa-
ción que ha sido largamente perseguida por el país en-

(1) Opinión del señor Gonzalo Romero.

forma definitiva al pedido boliviano. Al hacerlo la Resolución aboga precisamente por una solución "justa" cuyo alcance conceptual no puede ser otro que el que tiene y que podría ser interpretado como: "devolver al país lo que le pertenece" o "derecho y razón" en su causa marítima, además la palabra "justa" y la aceptación de este hecho por la OEA, implica para nosotros reconocer el principio de competencia, aspecto este último importante si se tiene en cuenta que el gobierno de Chile cuestionó la capacidad del organismo regional para tratar el problema de la mediterraneidad de Bolivia.

Luego en este primer párrafo declarativo se incorporan las palabras "soberano y útil" que conllevan una gran importancia y traducen el sentir de nuestro país desde hace varios años de contar con un puerto soberano habiendo descartado por insuficientes otras alternativas que fueron sugeridas en el pasado y que se referían a : enclaves, zonas francas, puertos libres y otros conceptos similares.

La Resolución en consecuencia es muy clara al respecto; se trata de un puerto soberano al que sólo se podrá llegar mediante un corredor o conexión que de la misma-

manera que el Puerto sea propiedad del Estado boliviano. La palabra útil además tiene por su parte un extraordinario significado. Al respecto es oportuno recordar que las críticas a las negociaciones pasadas, se centraron en regiones o territorios que en muchos casos no ofrecían las condiciones para la construcción de un puerto, o que según las manifestaciones de expertos su costo podría resultar excesivamente elevado. La palabra "útil" inducirá en consecuencia a los negociadores que las conversaciones se sitúen alrededor de un puerto o zona, que pueda servir o ser aprovechada.

De esta manera los países del hemisferio amarran a Chile, en forma conducente, a que la salida al mar que Bolivia debe tener, sea con absoluta independencia, imperio y provecho. A la soberanía se añade el concepto de "utilidad". Este aspecto está marcando la necesidad de permitir a Bolivia no solo facilidades, sino una real propiedad, el ejercicio de un derecho que le permita obtener ventajas de un arreglo y no sujeciones o limitaciones.

El segundo punto, de la parte Declarativa dice:

"Para lograr el objetivo señalado en el punto anterior-

y *consolida una* paz estable que estimule el progreso económico y social del área de América diferentemente afectada por las consecuencias del enclaustramiento de Bolivia, la novena Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, con espíritu de fraternidad e integración americana". Este párrafo en su primera parte viene a ser como un prolegómeno del espíritu pacifista que guió al foro internacional refleja por otra parte un concepto que interpreta en su total exactitud la preocupación e interés del continente y ratifica una vez más otro de los argumentos nacionales invocados en diversas oportunidades: "que la situación mediterránea de Bolivia pone en peligro la paz continental y constituye un factor de perturbación de la buena armonía que debe primar el contexto de las relaciones hemisféricas; añade además que para lograr el objetivo señalado", vale decir la obtención de un acceso soberano y útil al Océano Pacífico, se hace necesario estimular el progreso económico y social. Así lo ha sostenido el país en innumerables ocasiones, cuando afirmaba que mientras subsista el enclaustramiento boliviano no existirá progreso económico en la región, en implícita referencia a los obstáculos por los que atraviesa actualmente el proceso de integración latinoamericana en sus esquemas-

regionales y subregionales.

Asimismo impedirá una complementación económica con Chile.

La parte Resolutiva, en su primera manifestación reza a así: " Recomendar a los Estados a los que este problema concierne inmediatamente, que inicien negociaciones encaminadas a dar a Bolivia una conexión territorial libre y soberana con el Océano Pacífico. Tales negociaciones deberán tener en cuenta los derechos e intereses de las partes involucradas y podrán considerar, entre otros elementos, la inclusión de una zona portuaria de desarrollo multinacional integrado y asimismo tener en cuenta el planteamiento boliviano de no incluir compensaciones territoriales".

Surgen así tres figuras claramente establecidas, la -- primera de ellas trata de la conexión territorial de la costa con el "Hinterland" boliviano con carácter libre y soberano. Se señala en forma clara, la absoluta disposición del posible territorio a conseguir en las futuras negociaciones, En esta parte se elimina la coparticipación de la franja geográfica que uniría al interior

de Bolivia con el Océano Pacífico. Esa voluntad de los países del Hemisferio de reconocer el derecho de Bolivia para salir al mar con un espacio propio, es importantísima. El primer párrafo de la parte Resolutiva como se ve también recomienda a los Estados a los cuales conciérne más inmediatamente, inicien negociaciones encaminadas a dar a Bolivia una conexión territorial libre y soberana sobre el Océano Pacífico. Se insertan aquí conceptos que son básicos y esenciales en cualquier negociación que emprenda nuestro gobierno y se formula un llamado a las partes (Bolivia, Chile, y Perú) a que inicien prontas negociaciones. Añadimos nosotros la palabra pronta, en esta nota, pues nos parece que la Resolución tiene límite en el tiempo cuando en el párrafo segundo señala que el IX Período de sesiones continuará el conocimiento del asunto.

Continuando con el análisis del primer párrafo resolutivo se inserta la frase: " Las negociaciones deberán tener en cuenta derechos e intereses de las partes involucradas y podrían considerar, entre otros elementos... " esta incorporación es natural pues no podría hablarse de negociaciones cuando existen resoluciones unilaterales y cuando se hable de negociaciones necesariamente-

se debe tomar en cuenta los derechos e intereses de las partes involucradas. Son frases que dentro del concepto diplomático no disminuyen la fuerza de la argumentación y si tomamos en caso de Bolivia podemos señalar -- que parte de sus derechos e intereses están contenidos en la propia resolución y en esto debemos tener presente que la resolución fue aprobada con la anuencia del Perú.

Los intereses y derechos que para el caso del país, han sido aceptados por la comunidad internacional, serían: el derecho a contar con un puerto libre y soberano sobre el Océano Pacífico y en cuanto a intereses sería: el de -- contar con un puerto útil, es decir cómodo, viable, que permita al país servirse para su comercio interno y externo; nuestro interés de no incluir compensaciones territoriales, nuestro interés de incluir una zona portuaria de desarrollo multinacional integrado y finalmente un interés que no es sólo nuestro sino continental, el de consolidar una paz estable que estimule el progreso económico y social en el área.

La segunda parte, se refiere a la inclusión de una zona portuaria de desarrollo multinacional integrado. Se hace necesario empezar por establecer que la conexión territo

rial debe ser una faja o lugar aparte de la zona portuaria, distinguir que son dos cosas distintas aunque relacionadas. Fija esta disposición resolutive la posibilidad de internacinalizar un puerto, que necesariamente debiera ser Arica. Así Bolivia podría extender el corredor -- por la región de Macha, sin perder continuidad hasta la costa y luego, atender sus problemas portuarios en una -- parte del puerto referido, donde tendría instalaciones y administración propias.

La tercera, la de no incluir compensaciones territoriales se relaciona con una posición ya adoptada por consenso popular en el país. No podemos negociar de ninguna forma -- sin esta condición como lo demostraron el fracaso de las últimas negociaciones, tanto más si a la negativa cívica de la Nación se suma la crítica internacional, que asume en este caso, un verdadero mandato para el negociador boliviano y una obligación sine qua nom para el chileno.

En este asunto, la Resolución establece un aspecto sumamente favorable para Bolivia y es el que puntualiza que en la próxima Asamblea General, la décima de la OEA, se continuará la consideración del tema "Informe sobre el -- Problema Marítimo de Bolivia". Lo cual permitirá a la Cancillería y a la Misión mantener latente el problema y au

que Chile, como se ve, muestra un total desconocimiento de la competencia de la Organización de los Estados Americanos, para tratar la cuestión, la presencia del hecho, la pertinencia del foro hemisférico de informarse sobre la marcha del asunto, tarde o temprano obligará a Chile, a que se adopte otra posición.

Los bolivianos, no debemos precipitarnos y apresurarnos si las circunstancias no nos favorecen. Contamos con un instrumento internacional verazmente fuerte y en cierto grado presionante, que posibilita rodearnos de unas circunstancias favorables, una certificación multinacional severa y generosa como conseguimos al presente y el hecho de que logremos en cada asamblea General que se de una nueva información sobre el estado de las negociaciones nos beneficia y abre perspectivas.

La Cancillería del Mapocho ha manifestado no sólo su disgusto por la Resolución de referencia sino que, además ha hecho reiteradas advertencias, en el sentido de que no abrirá ningún tipo de negociación dentro de las líneas o perfiles que diseña ésta.

Por esta razón, nuestra política en torno al problema del Pacífico, no debe quedar satisfecha con la obtención de

apoyo, Eso sería dejar inerte un documento vivo que no sólo reconoce nuestros derechos, que fija límites a la bilateralidad, sino que de su contenido fluye un ánimo de empujar negociaciones y abrir o si se quiere forzar canales de acuerdo. Pero lastimosamente, a pesar del deseo de -- nuestro gobierno de iniciar las negociaciones dentro del espíritu de la Resolución de la OEA, no hemos encontrado receptividad de parte del gobierno chileno, que al contrario, tal como lo hemos expresado líneas arriba, ha declarado que -- no piensa abrir negociaciones como indica el mandato de la OEA, porque les causó enorme disgusto que la organización hubiera tomado cartas en el asunto, asumiendo competencia porque siempre han sostenido que el asunto es sólo de carácter bilateral y sólo en ese marco podrán entablar negociaciones o tratar el asunto.

Finalmente es de destacar, que ratificando lo anteriormente manifestado, nuestro gobierno debe buscar a través de los canales confidenciales y de todos cuantos pueda utilizar, la manera de tomar la iniciativa para entrar en negociaciones directas con Chile, pero ya tomando en cuenta la Resolución de la OEA, es de nuestro interés buscar de inmediato el diálogo con este país en vista del triunfo diplomático que obtuvimos en la IX Asamblea General y no

debemos dejar pasar mucho tiempo porque como hemos visto, la resolución comentada tiene su limitación en el tiempo. A Chile le conviene seguir enojado y callado, porque no acepta el contenido de la decisión de la OEA, pero ante esta actitud Bolivia debe emprender una ofensiva diplomática tendiente a lograr entablar el nuevo diálogo.

BIBLIOGRAFIA BASICA A SER CONSULTADA

"LOS DERECHOS DE BOLIVIA AL MAR"

D. Salamanca - C. Rojas

F. Tamayo - D. Sánchez B.

Biblioteca de Clásicos Bolivianos

"LAS GRANDES POTENCIAS - GEOGRAFIA LIMITROFE DE BOLIVIA "

Autor: Alfredo Ayala T.

La Paz

"EL TRATADO DE 1904 ES NULO"

Autor: Abdón S. Saavedra

La Paz

"BOLIVIA Y SU SALIDA AL MAR"

Trabajos de intelectuales uruguayos

Montevideo

"LA SALIDA AL MAR: UNA NECESIDAD IMPERIOSA"

La Paz

"EL DERECHO AL MAR"

Autor: Jorge Escobari Cusicanqui

"BOLIVIA: MITO Y REALIDAD

DE SU ENCLAUSTRAMIENTO

Autor: Amado Canelas Orellana

Lima - Perú

"LA DESVIACION DEL RIO LAUCA"

Relaciones Exteriores
La Paz

"CHILE CONTRA BOLIVIA Y PERU"

1879 - 1883

"LA GUERRA DE LOS DIEZ CENTAVOS"

Autor: Miguel Angel Di Cio

"QUE ES LA GEO-POLITICA ?"

Autor: Jorge E. Atencio
Buenos Aires - Argentina

"LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES Y
LAS NACIONES DE LA SOCIEDAD "

Autor: Julián Nogueira
Buenos Aires

"HISTORIA DIPLOMATICA DE BOLIVIA"

Autor: Jorge Escobarí Cusicanqui
Primer Tomo
La Paz

"HISTORIA DIPLOMATICA DE BOLIVIA"

Autor: Jorge Escobarí Cusicanqui
Segundo Tomo
La Paz

"LA CUESTION MARITIMA BOLIVIANA"

Autor: Mario Gutiérrez G.

La Paz

"REFLEXIONES EN TORNO A LA GUERRA DE 1879"

Autor: Basadse Bonilla

"HISTORIA INTERNACIONAL DE BOLIVIA"

Autor: Miguel Mercado M.

"LA CUESTION DEL RIO LAUCA"

Relaciones Exteriores de Chile

Santiago

"CHILE Y BOLIVIA"

"Esquema de un Proceso Diplomático"

Autor: Jaime Eyzaguirre

La Paz

"BOLIVIA, EL MAR Y LA ONU"

Ministerio de Relaciones Exteriores

La Paz

"BOLIVIA EN ATLANTA Y BUENOS AIRES"

Autor: Gral. Alberto Guzmán Soriano

"LA OFENSIVA CARTOGRAFICA DE CHILE"

(Aide Memoire)

" "LOS NUEVOS PRINCIPIOS DEL DERECHO AL MAR"
Autor: Alvaro Alvarez
Montevideo

* * *

A. S. I.
Murillo
980 of.7